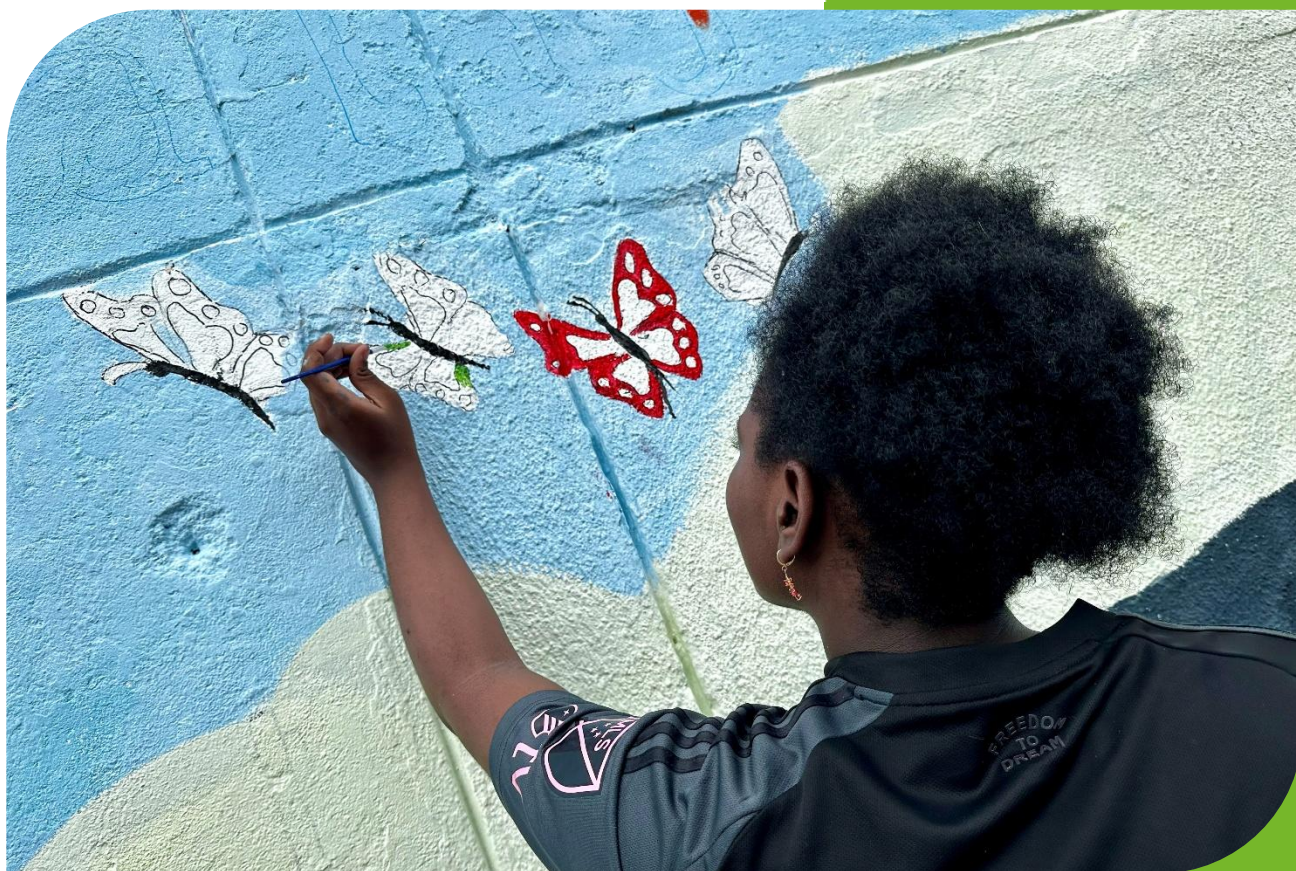


Edición #

2



Boletín Jurídico



Oficina Jurídica

Agosto de 2026



Astrid Eliana Cáceres Cárdenas
Directora general

José Miguel Rueda Vásquez
Jefe de Oficina Jurídica

Profesionales

Daniel Eduardo Lozano
Daniel Gustavo Rodríguez
Henry Andrés Leal Rojas
Ivonne Eliana Floréz
Juana Beatriz Padilla Cuervo
Mónica Alejandra Caicedo
Yomar Elena Frascica Escobar

Betty Leonor Monzón Cifuentes
Jefe Oficina Asesora de
Comunicaciones

Grupo de Imagen Institucional
Diseño y diagramación

Dirección General
Dirección de Primera Infancia
Dirección de Familias,
Comunidades y Pueblos
Subdirección de
Responsabilidad Penal
Oficina Jurídica
2026

Tabla de Contenido

Editorial.....	1
Lo que sostiene la vida	1
¿Sabías qué...?.....	2
¿Sabías que el ICBF cuenta con una Guía para la Prevención, Atención y Abordaje de las Violencias Basadas en Género y la Discriminación?	2
En Clave Jurídica	2
Injusticias invisibles contra las mujeres: Madres comunitarias en Colombia	2
El cuidado como derecho y responsabilidad colectiva: aportes del ICBF a la construcción de sociedades del cuidado en Colombia.	10
Entre Normas y Realidades.....	15
Prevención de Violencias Basadas en Género en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes - SRPA.....	26
A propósito del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del ICBF y las categorías de género y/u orientaciones sexuales e identidades de género diversas	36
¿Es posible hablar de género en Primera Infancia?	44

Editorial

Lo que sostiene la vida

Mónica Alejandra Caicedo Guerrero

Oficina Jurídica

Hay labores que transforman el mundo sin hacer ruido.

Ocurren en una casa donde una madre comunitaria abre la puerta cada mañana para recibir a las niñas y los niños de su barrio. En una profesional que acompaña a una familia en medio de una crisis. En quien escucha, orienta, protege y permanece. En una educadora que cuestiona los estereotipos que limitan los sueños de una niña o un niño. En una comunidad que decide que nadie debe crecer en soledad.

Son acciones cotidianas, casi invisibles. Y, sin embargo, sostienen la vida. Durante siglos, muchas de estas tareas fueron consideradas naturales, casi inevitables. Se esperaba que las mujeres las realizaran, pero pocas veces se reconocía su valor. El cuidado fue visto como un acto privado cuando en realidad siempre ha sido una construcción colectiva; una responsabilidad compartida de familias, comunidades e instituciones.

Quizás por eso hablar de género no es hablar únicamente de mujeres. Es hablar de las relaciones que tejemos como sociedad. De las oportunidades que ofrecemos o negamos. De las voces que escuchamos y de aquellas que históricamente han permanecido en silencio. Es preguntarnos quién cuida, quién decide, quién participa y quién queda fuera de la conversación.

Los textos que conforman esta edición comparten esa inquietud. Desde distintos lugares y experiencias, nos invitan a observar lo que a veces pasa desapercibido: el trabajo de las madres comunitarias; las redes de cuidado que sostienen a las familias; los esfuerzos por prevenir las violencias; las historias de quienes buscan ser reconocidos en su diversidad; los desafíos de construir entornos más justos para niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Cada experiencia relatada contiene una misma enseñanza: la garantía de derechos no comienza en los grandes discursos sino en los encuentros cotidianos. Allí donde una persona es escuchada, reconocida y tratada con dignidad.

Este boletín es una invitación a detenernos por un momento y mirar esas historias. A reconocer que detrás de cada proceso, cada actuación institucional y cada decisión técnica, existen vidas concretas. Personas que esperan no solamente atención, sino también comprensión, respeto y oportunidades.

Porque, al final, las sociedades no se miden únicamente por sus normas o sus indicadores. También se miden por la manera en que cuidan.

Y cuidar, en su sentido más profundo, es reconocer la humanidad del otro y asumir que su bienestar también es responsabilidad nuestra.

¿Sabías qué...?

¿Sabías que el ICBF cuenta con una Guía para la Prevención, Atención y Abordaje de las Violencias Basadas en Género y la Discriminación?

Juana Beatriz Padilla Cuervo

Oficina Jurídica

Datos clave del Protocolo para la prevención, atención y protección frente a las violencias basadas en género y los actos de discriminación en el ICBF

1. El Protocolo protege a todas las personas vinculadas al ICBF, no solo a los servidores públicos

Su aplicación es obligatoria para servidores públicos, contratistas, practicantes, judicantes e, incluso, para personas naturales o jurídicas que presten servicios en articulación con la Entidad. Además, aplica tanto en espacios presenciales como virtuales.

2. La violencia basada en género no se limita al acoso sexual

El Protocolo aborda todas las formas de violencia contra las mujeres, las violencias basadas en género, la violencia por prejuicio y los actos de discriminación por motivos como sexo, orientación sexual, identidad de género, discapacidad, pertenencia étnica, religión, nacionalidad, situación migratoria, entre otros.

3. El enfoque interseccional es uno de sus principales avances

El Protocolo reconoce que una persona puede enfrentar múltiples formas de discriminación al mismo tiempo. Por ejemplo, una mujer con discapacidad o una mujer indígena puede experimentar barreras distintas que requieren una atención diferencial y contextualizada.

4. La confidencialidad es una obligación institucional.

Toda la información relacionada con los casos debe manejarse bajo estricta reserva. Solo podrá compartirse cuando la ley lo permita, exista autorización de la persona afectada o medie requerimiento de una autoridad competente.

5. La no revictimización es un principio del Protocolo.

Esto significa que durante la atención no se debe obligar a la persona afectada a repetir innecesariamente su relato, enfrentar a la persona presuntamente agresora ni ser sometida a preguntas o actuaciones que minimicen o justifiquen la violencia sufrida.

6. El ICBF cuenta con un Comité especializado para estos casos.

El Protocolo crea el Comité Institucional para el Abordaje de Violencias Basadas en Género y Discriminación, encargado de hacer seguimiento, articular acciones institucionales y fortalecer la prevención y atención de los casos.

7. La renuncia o terminación del contrato no detiene la atención del caso.

Si una persona involucrada deja de trabajar o prestar servicios al ICBF, la Entidad mantiene la obligación de continuar aplicando la ruta de prevención, atención y protección prevista en el Protocolo. Esto evita que los procesos queden sin respuesta por la desvinculación de alguna de las partes.

A continuación, encontrarás la ruta de atención: una guía clara para saber cómo actuar y a dónde acudir cuando sea necesario.

Ruta de atención

para casos de Violencia Basada en Género y Discriminación (VBGD)



Canal virtual

- ✉ Solicitud.coninterd@icbf.gov.co
- ✉ comiteviolencias@icbf.gov.co

Identificar la queja en el **asunto** del correo con el **Código 01**.

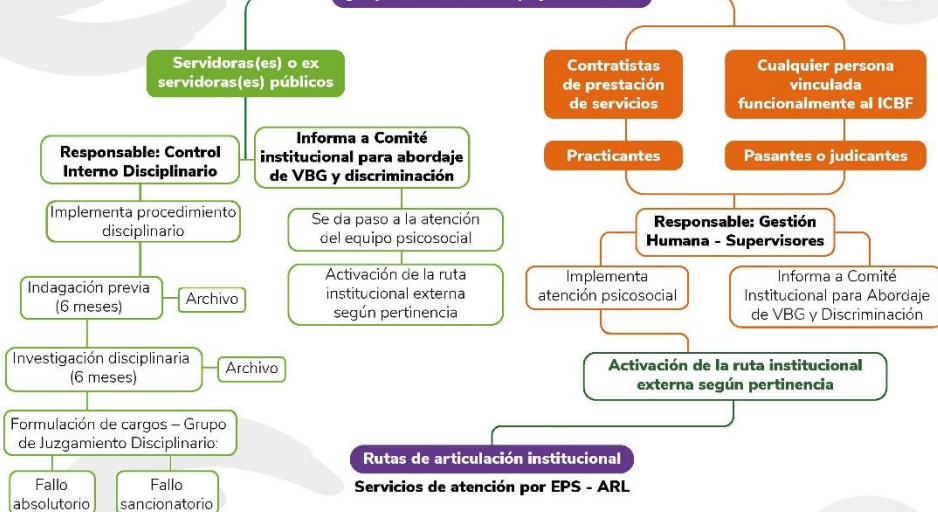
Canal presencial

- Oficina de Control Interno Disciplinario
- Dirección de Gestión Humana
- Comité de Convivencia Laboral
- Comité de Prevención de Violencias

¿Quién puede presentar la queja o informe?



¿A quién se refiere la queja o informe?



Rutas de articulación institucional

Servicios de atención por EPS - ARL

Pasos

Atención psicosocial para la persona que presenta la queja, la cual será atendida con debida diligencia por parte del equipo designado por la Dirección de Gestión Humana del ICBF.

Activación de la ruta de atención psicológica: corresponde al ICBF orientar a la persona que presenta la queja, al servicio de atención psicológica establecida por parte del prestador de salud o EPS a la cual está afiliado o afiliada. Acudir al servicio de psicología busca garantizar la atención integral para minimizar el daño físico y mental que las violencias han generado en las víctimas.

Activación de la ruta de salud: corresponde al ICBF orientar a la persona que presenta la queja, la atención en salud establecida por parte del prestador de salud o EPS a la cual está afiliado o afiliada. Acudir al servicio de salud busca garantizar la atención integral para minimizar el daño físico y mental que las violencias han generado en las víctimas.

Activación de la ruta de jurídica: corresponde al ICBF orientar a la persona que presenta la queja, a buscar y ubicar apoyo jurídico para presentar denuncia ante los organismos pertinentes.

Servicios de atención directa por otras entidades

En el evento en el que quien presenta la queja no desee acudir a la ruta de atención establecida por el ICBF, cuenta con los siguientes canales de atención que podrá activar de manera directa:



Si usted es víctima o conoce de un delito, no dude en denunciarlo.
La Fiscalía cuenta con centros de atención especializados.

Acceso a página web:
Dónde y cómo denunciar Fiscalía General de la Nación (fiscalia.gov.co)
Llamando a los números
60(1) 5702000 (#7) en Bogotá,
018000919748.
Línea celular 122 para el resto del país.



Centro de Atención al Público (CAP)
Carrera 5 Nro.15-80

Línea Nacional:
018000940808
PBX (+57)15878750



Atención al Ciudadano
Carrera 9 Nro.16-21

Línea Nacional:
018000914814
60(1)3144000
60(1)3147300

Injusticias invisibles contra las mujeres: Madres comunitarias en Colombia

José Miguel Rueda
Jefe de Oficina Jurídica

La sociedad colombiana a pesar de los avances continúa caracterizándose por mantener una importante brecha de género entre hombres y mujeres¹. Esto ha llevado, a pesar de los muchos progresos, a una desvalorización del trabajo de las mujeres y, en particular, de aquellas tareas usualmente relacionadas con el cuidado que se asocian culturalmente a ellas. La mayoría de estas actividades de cuidado no son remuneradas, y las que lo son, lo son demasiado poco².

Las madres comunitarias en Colombia son mujeres que históricamente han prestado su hogar y su tiempo para cuidar a niñas y niños de las familias más pobres de sus barrios a cambio de una ayuda económica, que durante muchas décadas ni siquiera correspondía al salario mínimo. Además, estas mujeres no tuvieron durante muchos años, derechos de salud ni de pensión, y muchas de ellas siguen realizando esta actividad a pesar de haber cumplido la edad de pensión porque no tienen otros medios de subsistencia³.

Si bien la realidad de las madres comunitarias ha comenzado a cambiar para bien, gracias a la ley 2294 de 2023 (Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida") y la Reforma Laboral (Ley 2466 de 2025), donde se estableció por primera vez la vinculación progresiva de las madres comunitarias como trabajadoras oficiales del Estado colombiano, a través del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (en adelante, ICBF), lo cierto es que las décadas donde su labor fue invisibilizada suscitan una reflexión profunda sobre las injusticias que enfrentan las mujeres a lo largo y ancho del país.

En este trabajo trataré de analizar desde una perspectiva de género la problemática que vivieron las madres comunitarias, buscando entender las razones o motivos que explicarían esta invisibilización de las actividades de

¹ ONU MUJERES. "Mujeres y hombres: brechas de género en Colombia". Tercera edición. 2024. Disponible en <https://colombia.unwomen.org/es/digital-library/publications/2024/11/mujeres-y-hombres-brechas-de-genero-en-colombia>

² ONU MUJERES. "Las mujeres en Colombia | ONU Mujeres - Colombia". Consultado el 11 de marzo de 2021. <https://colombia.unwomen.org/es/ONU-mujeres-en-colombia/las-mujeres-en-colombia>. & ONU MUJERES. "Mujeres y hombres: brechas de género en Colombia". Tercera edición. 2024. Disponible en <https://colombia.unwomen.org/es/digital-library/publications/2024/11/mujeres-y-hombres-brechas-de-genero-en-colombia>

³ Caracol TV. "Madres comunitarias rechazan anuncio de subsidio pensional del gobierno", el 3 de marzo de 2021. <https://noticias.caracoltv.com/colombia/madres-comunitarias-insatisfechas-con-subsidio-de-vejez-anunciado-por-el-gobierno>. Infobae. "Con protestas frente al ICBF, madres comunitarias de Barranquilla piden el pago de sus salarios - Infobae", el 4 de febrero de 2021. <https://www.infobae.com/america/colombia/2021/02/04/con-protestas-frente-al-icbf-madres-comunitarias-de-barranquilla-piden-el-pago-de-sus-salarios/>.

RCN Radio. "Madres comunitarias no tendrán subsidio de vejez | RCN Radio", el 16 de octubre de 2020. <https://www.rcnradio.com/judicial/madres-comunitarias-no-tendran-subsidio-de-vejez-ni-contrato-laboral-directo-con-icbf>. RCN Radio. "Plantón de madres comunitarias, denuncian irregularidades en contratos | RCN Radio", el 2 de marzo de 2021. <https://www.rcnradio.com/bogota/planton-de-madres-comunitarias-para-denunciar-irregularidades-en-sus-contratos-en-bogota>.

cuidado que realizaron estas mujeres durante varias décadas y que solo hasta los últimos años comenzó decididamente a cambiar.

La pregunta que guiará el texto será: ¿Por qué se invisibilizó el trabajo de las madres comunitarias en Colombia? Se tratará de argumentar que el trabajo de las madres comunitarias en Colombia se invisibilizó por la dominación sobre las mujeres existente en el país, que se refleja en el caso concreto, a través del no reconocimiento del trabajo que realizaron por las niñas y niños más vulnerables de la sociedad colombiana durante varias décadas.

Se desarrollarán tres argumentos para apoyar la hipótesis. En primer lugar, cómo los estereotipos de género afectan el reconocimiento del trabajo realizado por hombres y mujeres. Esto en el sentido de que las actividades de cuidado están tradicionalmente relacionadas con el trabajo de las mujeres y suelen ser percibidas como menos importantes que el trabajo tradicionalmente relacionado con los hombres. Esto se pone de manifiesto en la falta de reconocimiento de la labor de las madres comunitarias como trabajo formal durante muchos años. En segundo lugar, dado que las actividades de cuidado son menos importantes, generalmente no son remuneradas o, si lo son, su remuneración es muy baja. Esto explicaría la baja remuneración económica que recibieron las madres comunitarias desde la creación de esta figura hasta los años 2012, 2013 y 2014, cuando progresivamente se les garantizó un salario mínimo, aunque a través de una tercerización con operadores privados. En tercer lugar, debido a las presiones sociales y a los roles de género impuestos a las mujeres, es más probable que acepten este tipo de actividades de cuidado a pesar de la baja remuneración que puedan recibir. Esto explicaría, por ejemplo, que la gran mayoría sean "madres" comunitarias y no padres; además de reflejar un ejemplo de la feminización de la pobreza.

En este sentido, este trabajo se estructurará en 4 partes. Primero, se desarrollará una descripción del caso de las madres comunitarias en Colombia, mostrando especialmente su trabajo, su dedicación a esta tarea y cómo la Corte Constitucional las reconoció primero como empleadas del Estado, para luego desconocer sus propios fallos y negarles sus derechos laborales, hasta el cambio definitivo con la Ley 2294 de 2023 y la Ley 2466 de 2025. En segundo lugar, el análisis de la actividad de las mujeres y de los cuidadores desde una perspectiva de género. En tercer lugar, el desarrollo de los argumentos específicos que sustentan la hipótesis del trabajo. Finalmente, como cuarto punto, se presentarán algunas conclusiones del trabajo.

1. El caso de las madres comunitarias en Colombia

Desde 1986 con el Conpes 2278, en Colombia se creó el "Plan para la lucha contra la pobreza absoluta y para la generación de empleo"⁴, plan materializado por la Ley 089 de 1988, que estableció los Hogares Comunitarios de Bienestar⁵ (HCB, en adelante).

⁴ Corte Constitucional de Colombia. Decisión judicial T-018 de 2016

⁵ Cfr. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO

Este Plan creó la figura de las madres comunitarias en Colombia, como mujeres que comparten su hogar como un espacio seguro para proteger y educar a los niños de las familias más pobres del país. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) fue la institución encargada de la dirección y coordinación del programa y especialmente de trabajar con las madres comunitarias.

Hay que decir que las madres comunitarias son educadoras, cuidadoras, lideresas de sus comunidades y garantes del inicio de la vida en sociedad de las niñas y niños vulnerables en Colombia, siendo más de 30.000 mujeres en todo el país⁶ que contribuyen día a día a la atención de la primera infancia por parte del ICBF, que para 2025, correspondió a más de 1.700.000 niñas y niños⁷.

No obstante, desde los inicios de los HCB, el Estado colombiano señaló a través del Decreto 1340 de 1995, artículo 4, que la "vinculación de las madres comunitarias, (...) no implica una relación laboral con las asociaciones u organizaciones comunitarias que la administran, ni con las entidades públicas que participan en ella". Desde la perspectiva del Estado, la madre entregaba su trabajo y sus casas voluntariamente como "caridad" en el sentido de que las mujeres que trabajan como madres comunitarias sabían que su labor nunca sería recompensada con un salario justo, a pesar de que toda la atención que ellas brindaban a niñas y niños desde los 18 meses y hasta antes de cumplir los 5 años, estuviera determinada en guías operativas expedidas por el ICBF y que son de obligatorio cumplimiento para ellas⁸.

En este contexto, el Estado apoyaba el trabajo de las madres comunitarias con una "beca" que en realidad es una forma de describir un pago mínimo que el Estado daba a estas mujeres. Además, como la relación con las madres no es reconocida como trabajo, las mujeres no tenían derecho a la salud ni a la pensión durante las primeras décadas de los HCB. Es importante mencionar que este pago era inferior al salario mínimo según la legislación colombiana, desde los inicios de los HCB y hasta el año 2012⁹, donde gradualmente, durante los años 2013 y 2014, se garantizó por primera vez un salario mínimo para las madres comunitarias, pero a través de un esquema de tercerización mediante operadores privados. Es decir, nunca una vinculación directa con el Estado.

No fue sino hasta el año 2016 que la sentencia T-480 de 2016 de la Corte Constitucional colombiana determinó que esta situación era inconstitucional, ya que el Estado estaba violando los derechos fundamentales a la igualdad, a la seguridad social, a la dignidad humana, al mínimo vital y al trabajo de estas mujeres. Por lo tanto, ordenó al Estado que reconociera la relación entre el ICBF y las madres comunitarias como relación laboral formal y en ese sentido, el

HOGAR COMUNITARIO DE BIENESTAR FAMILIAR – HCB. 2025. Disponible en https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/GO5.MT2_.PP%20Hogar%20Comunitario%20de%20Bienestar%20Familiar%20v2.pdf

⁶ RTVC. 2026. "Por primera vez en la historia, las madres comunitarias son empleadas públicas del Estado colombiano". Disponible en <https://www.rtvnoticias.com/politica/gobierno/las-madres-comunitarias-son-empleadas-publicas-del-estado>

⁷ Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). Informe de Gestión. 2025. Disponible en <https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/A1.PL10.DE%20Anexo%20Informe%20Gesti%C3%B3n%202025%20v1.pdf>

⁸ Cfr. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO HOGAR COMUNITARIO DE BIENESTAR FAMILIAR – HCB. 2025. Disponible en https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/GO5.MT2_.PP%20Hogar%20Comunitario%20de%20Bienestar%20Familiar%20v2.pdf

⁹ Ley 1607, artículo 36.

Estado debía indemnizar y afiliar a estas mujeres de manera inmediata a los servicios de salud y pensión.

Sin embargo, la mencionada decisión fue declarada nula mediante los autos 186 de 2017 y 217 de 2018 de la propia Corte Constitucional. Posteriormente, y de manera abrupta, la misma Corte Constitucional en sentencia SU-079 de 2018, afirmó que no se podía afirmar que la labor desempeñada por las madres comunitarias derivara de un contrato de trabajo, deslegitimando la existencia de subordinación, dependencia, beneficio personal y remuneración.

Luego en la decisión judicial SU-273 de 2019, la Corte Constitucional rechaza de manera definitiva la decisión de 2016 y establece que "La beca no constituye una remuneración, pues está destinada a la alimentación de los niños a su cargo, la compra de útiles escolares y de aseo, entre otros fines". Por lo tanto, no había relación de trabajo directa con el Estado.

En síntesis, la Corte que en un primer momento reconoció la existencia de una relación laboral entre las madres comunitarias y el Estado colombiano en la decisión de 2016, fue la misma Corte que tres años después sepultó completamente esa posibilidad al retomar y consolidar la visión "voluntaria" respecto del trabajo de cuidado realizado por las madres comunitarias a nivel nacional. En palabras de la Corte, respecto de las labores desarrolladas por las madres comunitarias *"no existió una relación de continua subordinación y dependencia, al tratarse de una contribución voluntaria y solidaria con los menores de su comunidad y la beca no constituye una remuneración, al estar destinada a la alimentación de los niños y niñas a su cuidado, compra de útiles y elementos de aseo, entre otros fines"*(Negrilla fuera del texto original)¹⁰.

Solo hasta las leyes 2294 de 2023 (Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida") y 2466 de 2025 (Reforma Laboral) se logró establecer una vinculación directa entre las madres comunitarias y el Estado colombiano, la cual se implementará de forma progresiva hasta 2029, mediante la figura de trabajador oficial con el ICBF¹¹. Logro histórico de la lucha de las madres comunitarias desde los años noventa y que definitivamente reconoce la dignidad y contribución fundamental que realizan estas mujeres por la niñez en el país.

2. Género y actividades de cuidado

En el análisis del presente caso, los trabajos de MacKinnon y Federici son especialmente relevantes. Esto se debe a que ambas han desarrollado análisis relacionados con las situaciones de dominación que sufren las mujeres en la sociedad y cómo se subestiman las actividades de cuidado relacionadas con las mujeres.

En el caso de MacKinnon, encontramos que en sus diferentes trabajos ha hablado de la relación de dominación que se pone de manifiesto cuando existe un trato

¹⁰ Corte Constitucional. Sentencia SU-273 de 2019

¹¹ ICBF. Resolución 7994 de 2025. "Por medio de la cual se establece la progresividad para la vinculación de las madres comunitarias y trabajadores(as) de hogares infantiles conforme a las disposiciones normativas del artículo 68 de la Ley 2466 de 2025".

desigual entre hombres y mujeres¹². Esta dominación sobre las mujeres se observa en que la diferencia de trato implica un papel subordinado de las mujeres a los hombres y por tanto, de todas las actividades relacionadas con las mujeres respecto a las actividades relacionadas con los hombres¹³. Así, las actividades de cuidado y las actividades domésticas habitualmente relacionadas con las mujeres tienen siempre menos importancia en comparación con las actividades históricamente relacionadas con los hombres.



En el caso de Federici, encontramos estudios sobre la baja remuneración del trabajo de las mujeres en el mercado y, en particular, la falta de importancia y valor que se le da a las actividades de cuidado¹⁴. Situaciones como que las mujeres son las que más realizan las actividades de cuidado, actividades domésticas que muchas veces no son remuneradas y si lo

son, son muy mal pagadas; muestran precisamente cómo la sociedad infravalora a las mujeres y su trabajo. Además, estas visiones limitan y presionan a las mujeres para que acepten estas actividades no remuneradas o mal pagadas¹⁵.

Siguiendo estas ideas, procederé al análisis del caso de las madres comunitarias.

3. Análisis

A continuación, desarrollaré los argumentos anunciados en la introducción.

3.1 Cómo afectan los estereotipos de género el reconocimiento del trabajo realizado por hombres y mujeres.

Siguiendo a MacKinnon y Federici¹⁶ los estereotipos de género afectan la forma en que el mercado y la sociedad reconocen y valoran el trabajo de mujeres y hombres. Estas cuestiones de género relacionan cierto tipo de trabajo con la mujer o el hombre, y en función de ello establecen una mayor o menor importancia para cada trabajo.

Usualmente las actividades de proveer a la familia se suelen identificar como "breadwinners"¹⁷ y se asocian con hombres; mientras que las actividades de

¹² MacKinnon, Catharine. "Diferencia y dominio: Sobre la discriminación sexual". Feminism and politics, 1998, 295-313.

¹³ MacKinnon, C. A. (1991). Reflections on sex equality under law. Yale Law Journal, 100 (5), 1281-1328.

¹⁴ Federici, Silvia. El salario contra el trabajo doméstico. Falling Wall Press Bristol, 1975.

¹⁵ Federici, Silvia. "El patriarcado del salario". Críticas feministas al marxismo, 2018. & Revolución en punto cero: trabajo doméstico, reproducción y luchas feministas. Traficantes de sueños Madrid, 2013.

¹⁶ Brill, Laura W. "MacKinnon y la igualdad: ¿Es la dominación realmente diferente?". UALR LJ 15 (1992): 261.

¹⁷ Federici, Silvia. El salario contra el trabajo doméstico. Falling Wall Press Bristol, 1975. & Smith, Patricia. "Feminist jurisprudence". A Companion to Philosophy of Law and Legal Theory 2 (1993).

¹⁷ Sostén de la familia o quien se gana el pan, traducción libre del autor. Cfr. Goldstein, Markus, et al. "Breadwinners and caregivers: Examining the global relationship between gender norms and economic behavior." Scottish Journal of Political Economy 72.2 (2025): e12406.

cuidado se denominan "caregivings"¹⁸ y se relacionan con las mujeres. Son estas últimas actividades, las que generalmente se clasifican como de menor valor respecto de las primeras actividades relacionadas con los hombres.

Dadas las brechas de género en Colombia, estos estereotipos de género son muy comunes en la sociedad colombiana como concluye ONU Mujeres¹⁹. En consecuencia, los trabajos que realizan las mujeres relacionadas con actividades de cuidado son menos valorados y muy mal pagos, si es que se remuneran; en comparación con los trabajos asociados a los hombres²⁰.

El caso de las madres comunitarias en el país demuestra esta situación, pues la histórica "beca" no era reconocida como un salario como lo dijo la Corte Constitucional en el 2019. Además, es importante mencionar como desde la perspectiva del Estado, las madres comunitarias eran voluntarias que entregan su trabajo todos los días con el fin de proteger a los niños y no tienen ningún tipo de derecho laboral, situación que solo empezó a cambiar en 2012 como se mencionó antes. Esta posición muestra los estereotipos de género contra las mujeres y las actividades de cuidado, especialmente porque se asume que el trabajo de las mujeres no es lo suficientemente importante como para ser considerado un trabajo formal y ser remunerado como corresponde.

3.2 Las mujeres trabajan gratis o con una remuneración muy baja en actividades de cuidado.

Siguiendo el argumento anterior, las actividades de cuidado se consideran no remuneradas o, si son remuneradas, su remuneración es siempre muy baja. Según Federici²¹, el mercado tiende a no reconocer los costes y el esfuerzo que suponen las actividades de cuidado, por lo que acaban siendo costes o trabajos invisibles desde la perspectiva del análisis económico.

Así, la labor que realizan las madres comunitarias para cuidar, alimentar, proteger y educar a los niños y niñas vulnerables en Colombia puede identificarse como una actividad de cuidado que se invisibilizó como trabajo, al menos durante todo el periodo desde la puesta en marcha de los HCB durante finales de los años ochenta hasta el 2012, cuando por fin se garantizó un salario mínimo y un contrato laboral pero a través de operadores privados (Ley 1607 de 2012), y finalmente, en el periodo 2023-2025 (Leyes 2294 de 2023 y 2466 de 2025) cuando se incorporó un mandato progresivo de vinculación laboral directamente con el Estado colombiano.

¹⁸Actividades de cuidado o cuidador, traducción libre del autor. Cfr. Balanta-Cobo, Sandra, et al. "Measuring the Gender Gap in Unpaid Care Work in Colombia: A Decomposition Analysis." *Social Policy & Administration* 59.6 (2025): 1055-1071.

¹⁹ ONU MUJERES. "Mujeres y hombres: brechas de género en Colombia". Tercera edición. 2024. Disponible en <https://colombia.unwomen.org/es/digital-library/publications/2024/11/mujeres-y-hombres-brechas-de-genero-en-colombia> & ONU MUJERES. "Mujeres y hombres: brechas de género en Colombia". Segunda edición. 2022. Disponible en <https://colombia.unwomen.org/sites/default/files/2022-11/MyH%20BrechasColombia-NOV5-17Nov%20%284%29.pdf>

²⁰ Peña, Ximena, y Camila Uribe. *Economía del cuidado: valoración y visibilización del trabajo no remunerado*. Lima, 2013; Salamanca, Natalia Moreno. "La economía del cuidado: división social y sexual del trabajo no remunerado en Bogotá". *Latinoamericana de Estudios de Familia* 10, núm. 1 (2018): 51-77. & Salvador, Soledad. "Estudio comparativo de la" economía del cuidado" en Argentina, Brasil, Chile, Colombia, México y Uruguay", 2007.

²¹ Federici, Silvia. *Revolución en punto cero: trabajo doméstico, reproducción y luchas feministas*. Traficantes de sueños Madrid, 2013.

Durante las décadas en las cuales el trabajo de las madres comunitarias era invisibilizado, el Estado las consideraba voluntarias en el cuidado de las niñas y niños; cuando en realidad para las madres este era su trabajo de tiempo completo y que en muchas ocasiones requerían que ellas mismas aportaran sus propios recursos para el mantenimiento del cuidado de las niñas y niños asignados.

La beca entregada por el Estado antes de la Ley 1607 de 2012 no se identificaba como salario y era menos de la mitad del salario mínimo legal en Colombia, lo que muestra cómo estas ideas sobre la poca importancia dada al cuidado y al trabajo de las mujeres se evidencian en el caso de las madres comunitarias. Ellas no tenían ningún tipo de remuneración justa debido a que desde el punto de vista del Estado y de la sociedad colombiana, las actividades que realizaban no merecían una remuneración laboral, desconociendo el arduo trabajo de estas mujeres en todo el territorio nacional.

3.3 ¿Feminización de la pobreza?

Siguiendo a McKinnon²² para las mujeres, no sólo las situaciones explícitas sino también las implícitas pueden ser de dominación de los hombres hacia ellas. En muchas ocasiones, las mujeres pueden interiorizar como normales o naturales las diferencias entre hombres y mujeres e incluso apoyar, sin darse cuenta, estas relaciones de dominación.

Esta situación se puede evidenciar en el caso de las madres comunitarias en que las mujeres a pesar de la injusticia que sufrieron por muchos años siguieron trabajando como madres comunitarias. Estas mujeres se dedican cada día con un entusiasmo extraordinario, a cuidar y proteger a los niños más vulnerables del país²³.

La gran mayoría son "madres" comunitarias y el hecho de que no haya o sean muy pocos "padres" muestra cómo las presiones sociales están tan interiorizadas por ellas que les dificulta abandonar sus compromisos con estas niñas y niños y continuar aceptando una remuneración injusta y una ausencia total de derechos laborales durante muchos años. Este caso, ejemplifica cómo las mujeres en Colombia son más propensas a aceptar actividades no remuneradas o con muy poca remuneración, como es el caso de las madres comunitarias.

Esto señala como la presión social sobre las mujeres para que acepten trabajos mal pagos es una explicación adicional del fenómeno de la feminización de la pobreza; ya que impone cargas exorbitantes a las mujeres para que acepten estas actividades en contraste con los hombres, que no tienen la misma presión social para aceptar o rechazar este tipo de actividades mal remuneradas.

4. Conclusiones

En el presente texto, analizo el caso de las madres comunitarias en Colombia buscando responder a la pregunta sobre ¿por qué se invisibilizó el trabajo de las

²² MacKinnon, Catharine A. Toward a feminist theory of the state. Harvard University Press, 1989.

²³ Cfr. ICBF. BOLETÍN OFICINA JURÍDICA N°1. EXPERIENCIAS TERRITORIALES. 2026. Disponible en <https://www.icbf.gov.co/boletin-juridico-1>

madres comunitarias en Colombia? En otras palabras, ¿por qué estas actividades no fueron reconocidas como trabajo durante tantos años en el país? Argumento que el trabajo de las madres comunitarias en Colombia fue invisibilizado por la dominación sobre las mujeres en el país, que se refleja en el caso a través del no reconocimiento del trabajo que realizan por los niños más vulnerables de la sociedad colombiana.

He desarrollado tres argumentos para apoyar mi hipótesis. En primer lugar, cómo los estereotipos de género afectan al reconocimiento del trabajo realizado por hombres y mujeres. Esto es, el sentido de que las actividades de cuidado tradicionalmente relacionadas con el trabajo de las mujeres suelen ser menos importantes que el trabajo tradicionalmente relacionado con los hombres. Esto se pone de manifiesto en la falta de reconocimiento del trabajo de las madres comunitarias como trabajo. En segundo lugar, dado que las actividades de cuidado son menos importantes, generalmente no son remuneradas o, si lo son, su remuneración es muy baja. Esto explicaría la baja remuneración económica que recibieron durante muchos años las madres comunitarias. En tercer lugar, debido a las presiones sociales y a los roles de género impuestos a las mujeres, es más probable que acepten este tipo de actividades de cuidado a pesar de la baja remuneración que puedan recibir. Esto explicaría, por ejemplo, que la gran mayoría sean "madres" comunitarias y no padres.

Finalmente, quiero resaltar los cambios importantes logrados en los últimos años, los avances en reconocimiento de dignidad y derechos para las madres comunitarias y especialmente, su vinculación directa con el Estado, de forma progresiva, a partir de la reforma laboral de 2025, que corresponden, sin duda alguna, en un punto de inflexión nacional en la superación de la dominación sufrida por las mujeres. Estos logros que son completamente de ellas deben defenderse, profundizarse y ampliarse a todos los ámbitos donde las mujeres sufren de discriminación, violencia y dominación, siguiendo a MacKinnon. Apoyar estas causas debe ser, en opinión del autor, un compromiso de todas y todos.

El cuidado como derecho y responsabilidad colectiva: aportes del ICBF a la construcción de sociedades del cuidado en Colombia.

Ivonne Eliana Flórez
Oficina Jurídica

Resumen

Las transformaciones sociales de las últimas décadas han evidenciado la necesidad de reconsiderar la organización social del cuidado y superar los modelos tradicionales que asignan esta responsabilidad de manera desproporcionada a las mujeres y a los hogares. En este contexto surge el paradigma de las sociedades del cuidado, entendido como una propuesta de organización social que reconoce el cuidado como una función esencial para la sostenibilidad de la vida y como una responsabilidad compartida entre el Estado, la familia, la comunidad y el sector privado. El presente artículo analiza la relación entre dicho paradigma y el modelo de protección integral de niñas, niños y adolescentes desarrollado en Colombia, entendiendo que la vocación de protección que le asiste al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) constituye una manifestación institucional de las sociedades del cuidado. Así, se muestra como el ICBF cumple un papel estratégico en la consolidación de redes que permiten garantizar el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes y avanzar hacia una distribución más equitativa de los trabajos de cuidado aplicando el principio de corresponsabilidad.

1. Introducción

El cuidado constituye una actividad indispensable para la sostenibilidad de la vida y, pese a que el concepto de “derecho al cuidado” es relativamente reciente, no lo es la discusión sobre cómo debería desarrollarse el rol de cuidado, pues la organización social dispar ha implicado históricamente para las personas que ejercen este rol -principalmente mujeres- enfrentarse a sobrecarga en la asignación de tareas y barreras para la consecución de objetivos personales. Esto impacta en el proyecto de vida no solo de quienes cuidan, sino de las personas que reciben cuidados, al respecto la Comisión Interamericana de Mujeres -CIM- ha señalado que “en el continente americano, a lo largo de la historia y en el presente, con frecuencia los cuidados han sido resueltos a costa de las personas cuidadoras”²⁴.

Por ello, desde el surgimiento de modelos que capitalizaron e individualizaron los cuidados, este fue concebido como una responsabilidad privada e invisibilizada, su distribución desigual ha tenido consecuencias profundas sobre la autonomía económica, el acceso al empleo, la educación y la participación política de quienes asumen las labores de cuidado, además la sobrecarga que implica lograr espacios de participación en la vida pública mientras se cuida repercute en el disfrute de derechos humanos en condiciones de igualdad²⁵. Al

²⁴ Covid 19 en la vida de las mujeres: emergencia global de los cuidados <https://www.oas.org/es/cim/docs/CuidadosCOVID19-ES.pdf>

²⁵ C. Muñoz Rojas y D. Rodríguez Wong, “El trabajo de cuidados y la trayectoria educativa de las mujeres en las áreas de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas (CTIM)” Documentos de Proyectos (LC/TS.2023/118), Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2023. En <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/8c392ceb-e9f0-4cb6-8f6c-753007152ed9/content>

limitar el tiempo disponible de las personas cuidadoras, la sobrecarga del trabajo no remunerado restringe notablemente su participación en el ámbito educativo, laboral, social y político. Esto genera la desvinculación de sus redes de apoyo, lo que puede incrementar el riesgo a sufrir violencias.



En respuesta a estas desigualdades, organismos internacionales como la CEPAL, la Comisión Interamericana de Mujeres y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos han favorecido la construcción de sociedades del cuidado, entendidas como modelos sociales en los cuales el cuidado deja de ser una carga individual para convertirse en una responsabilidad colectiva.

En Colombia, esta discusión adquiere especial relevancia debido al desarrollo constitucional de la protección integral de la niñez. El reconocimiento de la corresponsabilidad entre Estado, familia y sociedad, así como la evolución jurisprudencial que ha identificado el cuidado como un derecho fundamental, esta simbiosis entre lo personal y lo público, implica pensar el papel del Estado desde otra perspectiva y permite analizar las acciones institucionales del ICBF en correlación a ello.

Así, el desarrollo del presente artículo consiste en determinar de qué manera el enfoque de protección integral de niñas, niños y adolescentes aplicado por el ICBF en el desarrollo de sus acciones misionales en aplicación del principio de corresponsabilidad contribuye a la consolidación de sociedades de cuidado en Colombia. Esto entendiendo que la evolución del paradigma de las sociedades de cuidado implica el fortalecimiento y acompañamiento de la familia y la materialización de mecanismos concretos de redistribución social del cuidado, para pasar a entenderlo como un derecho de doble vía (a cuidar y a ser cuidado) que implica una relación simbiótica entre el Estado, las comunidades y los sectores económicos.

3. De la división sexual del trabajo a las sociedades del cuidado

La organización tradicional del trabajo ha estado marcada por una división sexual que asignó mayoritariamente a los hombres las actividades productivas

remuneradas y a las mujeres las actividades reproductivas y de cuidado. Este fenómeno produjo la invisibilización económica y social del cuidado, pese a que constituye una actividad esencial para el funcionamiento y evolución de las sociedades atribuyendo mayor importancia a la construcción de economías de mercado sin identificar que las mismas solo son posibles en tanto parte de la sociedad que las compone se dedique de manera casi exclusiva, y por lo tanto excluyente, a labores por lo general no remuneradas de cuidado. Las personas que participan con su fuerza de trabajo de la producción económica no podrían hacerlo en igual magnitud si el trabajo de cuidado estuviera distribuido de manera igualitaria.

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe -CEPAL- ha señalado que las mujeres dedican significativamente más tiempo al trabajo doméstico y de cuidado no remunerado que los hombres. Esta situación limita sus oportunidades educativas, laborales y de participación pública. De manera similar, la CIDH ha advertido que la distribución desigual del cuidado constituye una fuente estructural de discriminación²⁶.

Esto genera una contradicción particular, pues la tendencia actual al aumento de los niveles educativos de las mujeres se ha relacionado con el incremento de sus niveles de autonomía económica y de formación profesional²⁷. Sin embargo, su presencia en el mundo académico y laboral no ha disminuido la carga de trabajo doméstico no remunerado, esto implica choques constantes entre sus roles de cuidado y su búsqueda de desarrollo individual.

Frente a este escenario surge el paradigma de las sociedades del cuidado²⁸. Este modelo propone reconocer el cuidado como un bien público indispensable para la sostenibilidad de la vida y redistribuir sus cargas entre diversos actores sociales. Las sociedades del cuidado parten del reconocimiento de la interdependencia humana y de la necesidad de construir mecanismos institucionales que permitan garantizar el cuidado en condiciones de igualdad.

Desde esta perspectiva, el cuidado deja de ser entendido como una obligación exclusivamente familiar para convertirse en una responsabilidad compartida entre el Estado, las comunidades, las familias y el sector privado. Este cambio implica reconocer el valor económico, social y político del cuidado y diseñar políticas públicas destinadas a garantizarlo.

4. La protección integral de la niñez como expresión institucional de las sociedades del cuidado.

²⁶ Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), La sociedad del cuidado: horizonte para una recuperación sostenible con igualdad de género (LC/CRM.15/3), Santiago, 2022. En: <https://www.cepal.org/es/comunicados/cepal-es-momento-cambios-transformacionales-como-que-propone-la-sociedad-cuidado>

²⁷ Hernández-Quirama, A., Cáceres Manrique, F. de M., & Linares García, J. (2019). Maternidad en la universidad: postergación del desarrollo personal a la crianza. Revista Virtual Universidad Católica Del Norte, (58), 41-57. En: <https://www.redalyc.org/journal/1942/194260979004/html/>

²⁸ Entendiendo las sociedades de cuidado como una propuesta de organización social que ubica la sostenibilidad de la vida como el objetivo prioritario y en las cuales la organización social del cuidado de la vida humana y no humana en interdependencia en todas sus expresiones se reconoce como derecho fundamental y se reconocen y fortalecen los procesos comunitarios y colectivos de cuidado de acuerdo con sus comprensiones culturales. Los actores que componen la sociedad cuidadora son el Estado, las comunidades, los hogares y el sector privado.

La Jurisprudencia de la Corte Constitucional ha reconocido de manera progresiva dos derechos fundamentales simbióticos que se presentan en las relaciones de cuidado: (1) el derecho fundamental a ser cuidado y (2) el derecho fundamental al cuidado, el cual cobija a los y las cuidadoras para ejercer este rol sin discriminación y reconoce que el cuidado atraviesa las relaciones interpersonales, familiares y comunitarias que sostienen el núcleo relacional que da lugar al Estado Social de Derecho²⁹

En la Sentencia T-583-2023, la Corte resaltó que todas las personas atraviesan etapas de dependencia e interdependencia, razón por la cual el cuidado constituye una condición necesaria para el ejercicio efectivo de otros derechos fundamentales.

Este reconocimiento funge como punto de inflexión y da inicio a diversas discusiones sobre el cuidado, lo cual a su vez transforma la comprensión jurídica del mismo. Ya no se trata únicamente de una actividad privada o de una obligación moral, sino de una dimensión esencial de la dignidad humana. El cuidado se convierte en una condición para el desarrollo integral de las personas y de los estados, por lo tanto, se trata de un asunto que compromete la actuación estatal. El nuevo paradigma socio jurídico del cuidado, da origen a nuevos instrumentos de protección como la Política Nacional de Cuidado.

Desde esta óptica, la construcción de redes institucionales de apoyo que reconozca el cuidado en doble vía es una obligación que llama al Estado a adoptar un modelo de corresponsabilidad y la construcción de medidas puntuales para garantizarlo, promoverlo y distribuirlo equitativamente de tal manera que se garantice la protección integral de los sujetos de cuidado y de las personas cuidadoras.

Este modelo incorpora elementos centrales de las sociedades del cuidado. En primer lugar, reconoce la corresponsabilidad como principio rector. Ello significa que ninguna persona o institución puede ni debe asumir aisladamente las obligaciones de cuidado, sino que estas deben distribuirse entre diversos actores.

En adición, promueve la construcción de entornos protectores. Estos espacios buscan garantizar condiciones seguras para el desarrollo de niñas, niños y adolescentes y prevenir situaciones de vulneración de derechos. Desde la lógica de las sociedades del cuidado, los entornos protectores constituyen auténticas redes comunitarias e institucionales de cuidado. Para el ICBF los entornos protectores son:

"(...) un espacio físico o de relaciones sociales capaces de actuar en red para proteger, promover, exigir y defender los derechos de niños, niñas y adolescentes; esto incluye la capacidad para detectar, prevenir y reportar

²⁹ Corte Constitucional, Sentencia T-803 de 2013, MP: NILSON PINILLA PINILLA, En: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2013/t-803-13.htm>; Corte Constitucional, Sentencia 743 de 2013, MP: LUIS ERNESTO VARGAS SILVA, En: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2013/t-743-13.htm>; Corte Constitucional, Sentencia T-345 de 2015, MP: JORGE IGNACIO PRETELT CHALJUB, En: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2015/t-345-15.htm>

o denunciar cualquier tipo de vulneración. Un entorno protector asegura que niños, niñas y adolescentes en sus espacios familiares, escolares, barriales, comunitarios e institucionales puedan ejercer sus derechos como sujetos, libres de todas las formas de violencia, de explotación y de exclusión. Es una red plural y horizontal, en la que confluyen todos los actores responsables de los derechos y de la protección de los niños, las niñas y los adolescentes, incluidos ellos y ellas mismas”³⁰

Estos entornos atravesados por la corresponsabilidad y la protección integral incorporan el fortalecimiento familiar como estrategia fundamental. Lejos de sustituir a las familias, el modelo busca ampliar sus capacidades para ejercer adecuadamente las funciones de cuidado y protección. Esto evidencia que el cuidado no es entendido como una obligación exclusivamente privada, sino como una responsabilidad que requiere apoyo institucional permanente.

En la existencia de entornos protectores que consoliden las sociedades de cuidado el ICBF desempeña un papel central pues su misión institucional trasciende la atención de situaciones de vulneración de derechos y comprende la generación de condiciones que permitan el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes al tratarse de acciones de fortalecimiento familiar impulsadas que constituyen mecanismos orientados a ampliar las capacidades de cuidado además, las estrategias de promoción contribuyen a consolidar redes comunitarias que favorecen el ejercicio efectivo de derechos.

Así, a través de la protección institucional materializada en acompañamientos permanentes a la crianza y el cuidado como materialización del principio de corresponsabilidad a través de la aplicación del enfoque de protección integral de niñas, niños y adolescentes se consolida la garantía institucional de entornos protectores que, a su vez, son la base de las sociedades de cuidado.

5. Conclusiones

Las sociedades del cuidado constituyen una respuesta a las desigualdades históricas derivadas de la distribución sexual del trabajo y de la asignación desproporcionada de las labores de cuidado a las mujeres.

El reconocimiento jurisprudencial del cuidado como derecho fundamental fortalece la necesidad de construir mecanismos institucionales destinados a garantizarlo y redistribuirlo socialmente.

La protección integral de la niñez incorpora elementos esenciales del paradigma de las sociedades del cuidado, especialmente la corresponsabilidad, los entornos protectores y el fortalecimiento familiar.

Finalmente, el ICBF desempeña un papel estratégico en la construcción de sociedades del cuidado al promover acciones orientadas a fortalecer las capacidades familiares, consolidar redes comunitarias de apoyo y garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes.

³⁰https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/procesos/mo9.pp_manual_operativo_construyendo_juntos_entornos_protectores_v5.pdf

Entre Normas y Realidades

El Enfoque de Género en la Dirección de Familias, Comunidades y Pueblos: Experiencias, Aprendizajes y Aportes para la Construcción de Paz

Equipo de Dirección de Familias, Comunidades y Pueblos

El acompañamiento de la Dirección de Familias, Comunidades y Pueblos; se cimenta de forma directa en la Fundamentación Constitucional de la Diversidad Familiar, amparada en los artículos 1, 5, 13 y 42 de la Carta Magna; en consecuencia el mandato constitucional de un Estado pluralista y multiétnico consagra la igual jerarquía y el mismo estatus jurídico y social para las distintas conformaciones familiares, garantizando idéntica protección tanto a la familia matrimonial como a la familia de hecho (unión marital de hecho) y a las diversas formas de organización familiar presentes en los territorios.

De igual manera, la labor técnica de los servicios de esta área misional responde de manera transversal al Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del ICBF, el cual exige que las acciones de fortalecimiento reconozcan las particularidades de género, diversidad sexual, pertenencia étnica, curso de vida, discapacidad y territorialidad, evitando lecturas homogenizantes y garantizando una atención equitativa y pertinente.

Asimismo, al tenor de la Ley 1361 de 2009 (modificada por la Ley 1857 de 2017) y de la Política Pública Nacional de Apoyo y Fortalecimiento a las Familias, reafirmamos la concepción de la familia como Sujeto Colectivo de Derechos, Sujeto Transformador y Sujeto Vital.

Bajo este marco, la equidad de género y la prevención de violencias no son componentes aislados o meramente formales, sino principios ordenadores inscritos en nuestros manuales técnicos, guías operativas y metodologías de atención.

El fundamento anterior se articula en un sólido sustento legal contra las Violencias y para el Cuidado, alineándose con marcos normativos claves como la Ley 1257 de 2008 (sensibilización, prevención y sanción de violencias contra las mujeres), la Ley 2089 de 2021 (prohibición del castigo físico y trato cruel, promoviendo pautas de crianza democráticas) y los avances nacionales en materia del Sistema Nacional del Cuidado (Ley 2281 de 2023), los cuales posicionan el cuidado como un derecho, una responsabilidad compartida y la base de la convivencia pacífica.

Si bien las experiencias sistematizadas en los servicios *Tejiendo Interculturalidad, Presencia para la Convivencia y el Fortalecimiento de Vínculos y Somos Familia, Somos Comunidad* constituyen excelentes reseñas y evidencias de un trabajo riguroso por la inclusión y la dignidad humana, este

ejercicio nos convoca a continuar profundizando este enfoque. El reto permanente es avanzar de manera decidida en la identificación, abordaje y erradicación de las violencias basadas en género en la cotidianidad de las familias, comunidades y pueblos.

Estos esfuerzos reafirman la apuesta de la Dirección de Familias, Comunidades y Pueblos por consolidar una Generación para la Paz: una paz cimentada en la convivencia entre las diferencias, en la justicia social y en la eliminación de las desigualdades que originan la violencia.

En desarrollo lo expuesto, seguidamente se comparte el desarrollo del enfoque de género desde los servicios de la Dirección de Familias, Comunidades y Pueblos:

Servicio Tejiendo Interculturalidad

En el marco de la implementación del **Servicio Tejiendo Interculturalidad**, el enfoque de género y de Orientaciones Sexuales e Identidades de Género Diversas OSIGD ha representado una oportunidad para promover espacios de participación, diálogo y reflexión sobre las distintas formas de trenzar la vida que hacen parte de la realidad comunitaria. Desde esta perspectiva, el reconocimiento de las diferencias no se entiende únicamente como un principio institucional, sino como una herramienta para fortalecer el tejido social y ampliar las oportunidades de participación de distintos grupos poblacionales en los territorios.

Conforme lo anterior, una de las experiencias desarrolladas en este sentido tuvo lugar en San Basilio de Palenque, a través de las acciones de la Unidad Ejecutora Propia Consejo Comunitario de Comunidades negras "*Makankamaná*", donde se realizaron dos encuentros comunitarios denominados "**Diversidad en las diversidades**", orientados a abordar la diversidad sexual desde una perspectiva de diálogo, respeto y construcción colectiva.

Mediante estos espacios, las reflexiones dadas fueron concebidas como oportunidades para replantear el pensamiento y las acciones colectivas sobre las múltiples formas de vivir la identidad, el género y la sexualidad dentro del contexto cultural palenquero. La iniciativa surgió a partir de la necesidad de generar conversaciones abiertas y pertinentes sobre una temática que históricamente ha permanecido invisibilizada debido a prejuicios derivados de la homolesbotransfobia, estableciendo narrativas homogenizantes sobre lo que se considera socialmente aceptado dentro de la comunidad.

Durante los encuentros, donde participaron alrededor de 95 personas entre jóvenes, mujeres y hombres, se abordaron distintas reflexiones relacionadas con las orientaciones sexuales e identidades de género diversas y con las formas en que estas experiencias son vividas dentro del territorio. Como uno de los hallazgos más significativos del proceso, se evidenció que el abordaje de la diversidad sexual en San Basilio de Palenque ha sido complejo y, en muchos casos, restringido a determinados espacios, situación que ha contribuido a la marginación de algunas personas con orientaciones sexuales diversas, pese a su participación en la vida social, cultural y económica de la comunidad.

Debido a ello, las conversaciones también permitieron reconocer que existen situaciones de discriminación y estigmatización que afectan especialmente a jóvenes y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas. Según las reflexiones compartidas durante los encuentros, estas situaciones pueden generar impactos en el bienestar emocional, la participación comunitaria y el ejercicio pleno de derechos y de la ciudadanía. Asimismo, se señaló que algunas personas han tenido que emigrar forzosamente a ciudades como Cartagena, Barranquilla o Bogotá, donde consideran que existen mayores condiciones para vivir con libertad y reconocimiento.

En ese sentido, uno de los aspectos más relevantes de la experiencia fue la posibilidad de escuchar testimonios y experiencias que habitualmente no encuentran espacios públicos para ser expresados. Las intervenciones pusieron de relieve la importancia de construir ambientes seguros donde las personas puedan hablar sobre sus vivencias sin temor al rechazo o la discriminación.

Durante los encuentros también surgió una reflexión importante sobre la relación entre diversidad sexual e identidad cultural; las y los participantes destacaron que abordar la diversidad sexual no implica renunciar a las tradiciones culturales ni a la identidad étnica de la comunidad. Por el contrario, las conversaciones permitieron reconocer la necesidad de promover relaciones basadas en el respeto y la convivencia, manteniendo el valor de los procesos culturales propios del territorio.

Otro elemento destacado fue el papel de las juventudes. Los jóvenes participantes manifestaron interés en continuar promoviendo conversaciones que permitan comprender las diferencias desde el respeto y la empatía, resaltando la importancia de generar escenarios donde sea posible dialogar sobre estos temas de manera abierta y constructiva.

Es así como los aprendizajes construidos en San Basilio de Palenque, dialogan con otras experiencias desarrolladas por el Servicio Tejiendo Interculturalidad en territorios como Bojayá y Carmen del Darién por parte de la Unidad Ejecutora Propia Fundación de Emprendedores Construyendo Futuro, donde participaron alrededor de 143 familias. Allí se promovió la participación y equitativa de mujeres, jóvenes, población migrante y personas LGBTIQ+ en espacios organizativos comunitarios.

La experiencia permitió que las familias reflexionaran sobre la importancia de la inclusión, la equidad y el reconocimiento de la diversidad como elementos fundamentales para el fortalecimiento del tejido social y los procesos organizativos. Asimismo, se resaltó la necesidad de garantizar la representación de estos grupos poblacionales en escenarios comunitarios y de fortalecer liderazgos diversos dentro de las comunidades.

De esta manera, estas experiencias evidencian que la aplicación del enfoque de género en el marco del servicio Tejiendo Interculturalidad no se limita a la incorporación de conceptos o lineamientos institucionales. Se concreta en la creación de espacios donde las comunidades pueden dialogar sobre sus realidades, reconocer situaciones que afectan la participación de determinados

grupos poblacionales y construir reflexiones orientadas al fortalecimiento de la convivencia y el respeto por las diferencias.

En conclusión, estos procesos han permitido reafirmar la importancia de promover escenarios de participación incluyentes, donde todas las personas tengan la posibilidad de expresar sus experiencias y aportar a la construcción colectiva para la gestión de la diversidad como un valor político fundamental para la construcción de paz. También, han evidenciado que el reconocimiento de la diversidad constituye un elemento fundamental para fortalecer los procesos organizativos comunitarios y avanzar hacia entornos más democráticos, participativos y libres de discriminación.

Servicio Presencia para la Convivencia y el Fortalecimiento de Vínculos Familiares y Comunitarios

Sistematización de la Experiencia de Acompañamiento Psicosocial: Aplicación, Impactos y Aprendizajes

El acompañamiento psicosocial en contextos de vulnerabilidad requiere metodologías orientadas a la transformación de las dinámicas relacionales.

La experiencia con la familia de L. G. (madre de las adolescentes D. M. y D. G.) se enmarca en el acompañamiento de este servicio, el cual opera bajo el propósito nacional de consolidar un *Sistema de Cuidado para la Vida y la Paz*; siendo su objetivo central promover procesos participativos que empoderen a las familias para gestionar sus recursos frente a crisis y conflictos, favoreciendo la toma de decisiones autónomas para el Buen Vivir.

De conformidad con lo anterior, el análisis de la experiencia enunciada se estructura en tres ejes primordiales: la aplicación metodológica, los impactos evidenciados y los aprendizajes técnicos alcanzados.

1. Aplicación: ¿Cómo se implementó el acompañamiento?

1.1 . Encuadre metodológico y formalización del servicio:

El proceso se rigió estrictamente por los parámetros de acceso del servicio, ingresando formalmente mediante el Sistema de Información Oficial del ICBF bajo la tipología de demanda voluntaria o espontánea. Al iniciar el contacto, el Equipo de Acompañamiento Familiar y Comunitario implementó la fase de socialización del servicio y gestionó la firma del Acuerdo de Vinculación, garantizando el principio de voluntariedad y corresponsabilidad.

El acompañamiento se estructuró bajo la modalidad de Diálogos para el Cuidado y el Buen Vivir. Esta forma de acompañamiento prioriza la conversación reflexiva y la escucha activa para identificar recursos internos, desmarcando a la familia del rol de receptora pasiva de directrices expertas. Asimismo, el equipo aplicó de manera transversal técnicas de Primeros Auxilios Psicológicos (PAP), ejecutando los pasos secuenciales de *Ver, Escuchar y Conectar* para estabilizar

las crisis emocionales iniciales expresadas por la madre ante las conductas de riesgo de su hija.

1.2 . Estructura técnica de las sesiones y Enfoque de Género:

En concordancia con los Atributos de Calidad del servicio, las sesiones se planificaron bajo la dupla psicosocial (trabajo social y psicología). Esta composición transdisciplinaria permitió alternar una estructura mixta de subsesiones conjuntas e individuales dentro de los tiempos estipulados (máximo 2 horas por encuentro).

El Enfoque de Género se incorporó activamente al analizar de manera diferenciada las realidades del hogar, compuesto exclusivamente por mujeres. En los espacios individuales:

- Se exploró el malestar silencioso de D. G. y el consumo de alcohol de D. M. sin la presión de la jerarquía familiar.
- Se deconstruyeron los roles tradicionales de cuidado asignados históricamente a las mujeres.
- Se abordaron las cargas monoparentales de la madre, L. G., y las dinámicas de rivalidad fraterna desde una perspectiva relacional no punitiva.

1.3 . Flexibilidad y Adaptación al Contexto Territorial:

La familia habita en un corregimiento rural disperso, el costo y los tiempos de traslado constituían barreras materiales críticos de acceso.

El equipo aplicó un enfoque de equidad al desarrollar los encuentros presenciales cada 15 a 20 días calendario. Además, se contempló el uso de canales virtuales y telefónicos de seguimiento para asegurar la continuidad del proceso sin generar deserciones por limitaciones económicas, cumpliendo con las directrices de adaptabilidad del servicio.

1.4 . Núcleos temáticos: Pautas de crianza democrática y proyectos de vida:

Los contenidos se desarrollaron con las directrices de la *Estrategia Nacional Pedagógica contra el Castigo Físico y los Tratos Crueles (Ley 2089 de 2021)*. El equipo orientó a la madre en la transición desde un modelo de control autoritario hacia pautas de crianza democráticas y reflexivas. Con las adolescentes, el foco psicosocial superó la mera corrección conductual de corto plazo, vinculando la resolución de sus conflictos actuales con la estructuración de sus planes y proyectos de vida individuales.

2. ¿Qué transformaciones se observaron?

2.1. Cambios conductuales tempranos y agencia juvenil

En un intervalo de diez días entre el primer y segundo encuentro, D. M. registró modificaciones conductuales sustanciales: acató las normas de retorno al hogar, cesó el consumo de alcohol y mostró apertura al diálogo con su madre. El impacto es técnicamente valioso porque emergió desde la autogestión y la reinterpretación de su realidad, y no mediante la imposición de castigos

coercitivos, validando el principio del servicio de fortalecer la autonomía de los sujetos.

2.2. Visibilización y trámite de violencias e inequidades relacionales

Se visibilizó la percepción de injusticia relacional de D. G. y la presencia de dinámicas corporales inadecuadas por parte de su hermana. Al nombrar y reconocer estas tensiones ocultas, el equipo intervino oportunamente, evitando que escalaran a dinámicas de violencia intrafamiliar o vulneraciones que ameritaran un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD).

2.3. Desplazamiento conceptual y fortalecimiento del rol parental:

La madre, L. G., transitó de una demanda inicial medicalizante o centrada exclusivamente en el "déficit" de su hija menor, hacia una mirada ecosistémica y circular, y logró reconocer que las desarmonías del Buen Vivir correspondían a la estructura de las interacciones familiares y a la diferenciación inconsciente que ejercía entre ambas hijas, asumiendo una corresponsabilidad activa en la transformación de sus pautas de comunicación.

2.4. Mitigación del riesgo de violencia basada en género (VBG)

El fortalecimiento de la autogestión de L. G. y la contención psicosocial de las jóvenes operaron como un factor protector frente a las violencias basadas en género. En entornos rurales monoparentales, la desarticulación de redes suele acentuar la vulnerabilidad de las mujeres. El proceso incrementó la cohesión interna y activó la disposición familiar hacia la creación de redes de cuidado mutuo, mitigando riesgos de exclusión o dominación externa.

3. Aprendizajes Técnicos: Lecciones para la Práctica Profesional

El caso demuestra que el éxito del Servicio Presencia se apalanca en los recursos y en la motivación preexistente de los integrantes de la familia, confirmando que las crisis contienen la fuerza movilizadora para el cambio. El desafío técnico para el equipo radica en diseñar estrategias metodológicas de enganche y motivación para aquellas familias que no ingresan por demanda espontánea, sino que son direccionadas obligatoriamente por autoridades administrativas o judiciales.

La división estratégica de la sesión familiar en espacios individuales y diferenciados es un componente metodológico indispensable. Los factores asociados al género y la edad suelen silenciar las voces de las mujeres más jóvenes ante figuras de autoridad parental. Los espacios individuales garantizaron la seguridad necesaria para revelar consumos problemáticos y afectaciones vinculares que la dinámica grupal invisibilizaba por temor al juicio.

Las barreras geográficas y socioeconómicas del corregimiento evidencian que las condiciones materiales no son variables externas al acompañamiento; configuran la viabilidad del proceso. El aprendizaje clave indica que el diseño de los cronogramas debe co-construirse respetando los tiempos, la economía y la movilidad rural de las usuarias para garantizar la adherencia y evitar la deserción institucional.

La rapidez de las respuestas favorables de D. M. corrobora que el acompañamiento temprano en la adolescencia optimiza de manera eficiente los recursos institucionales antes de que las conductas de riesgo se cronifiquen. Al brindar herramientas psicosociales desde un enfoque de derechos y no desde la sanción, las adolescentes resignificaron sus conductas en función de su autonomía y cuidado personal.

Históricamente, los programas de fortalecimiento familiar priorizan el vínculo vertical (parental/filial). Este acompañamiento enseña que el subsistema fraterno (horizontal) ejerce un impacto directo en la armonía del hogar y en la salud mental comunitaria. Los mapeos relacionales futuros deben incluir la evaluación sistemática de las dinámicas entre hermanos como un eje prioritario en el acompañamiento.

El cambio es sostenible porque se cimentó en el diálogo, la horizontalidad y la deconstrucción de estereotipos de género dentro de un hogar con jefatura femenina. Evitar la reproducción de discursos tradicionales que culpabilizan a las madres solteras por las conductas de sus hijos permitió validar la capacidad transformadora y resiliente de L. G. como sujeto político y colectivo de derechos.

La experiencia con la familia de L. G. ratifica la efectividad de los enfoques ecosistémicos, diferenciales y de género contemplados en el Manual Técnico del Servicio Presencia. A través de las formas de acompañamiento implementadas, se potenciaron las capacidades relacionales internas de la familia y se promovieron pautas de cuidado mutuo esenciales para el Buen Vivir.

Al tratarse de un proceso que alcanzó satisfactoriamente los objetivos trazados conjuntamente en un corto plazo, el Equipo de Acompañamiento Familiar y Comunitario proyectó el diseño de la sesión de Cierre Operativo. En este sentido los logros alcanzados permiten la consolidación de sus redes de apoyo comunitarias, procediendo al cierre formal de la petición en el Sistema de Información Oficial de la entidad, conforme al procedimiento estándar de calidad.

Somos Familia Somos Comunidad

La incorporación del enfoque de género en las políticas públicas y en los servicios sociales constituye una estrategia fundamental para avanzar en la garantía de derechos, la igualdad y la construcción de entornos protectores para niñas, niños, adolescentes, familias y comunidades. En el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), a través del Servicio Somos Familia, Somos Comunidad (SFSC) de la Dirección de Familias Comunidades y Pueblos ha fortalecido esta apuesta mediante procesos de acompañamiento familiar y comunitario que promueven la corresponsabilidad en el cuidado, la prevención de las violencias basadas en género y el reconocimiento de la diversidad familiar.

El enfoque de género como garantía de derechos.

Incorporar el enfoque de género no significa dirigir las acciones exclusivamente hacia las mujeres. Implica analizar cómo las relaciones de poder afectan de

manera distinta a todas las personas y desarrollar estrategias que permitan disminuir las brechas existentes, promover la igualdad de oportunidades y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos.

El enfoque de género no solo busca prevenir situaciones de discriminación o violencia, sino promover transformaciones culturales que favorezcan relaciones familiares más equitativas, democráticas y respetuosas de los derechos de todas las personas.

El enfoque de género en el Servicio Somos Familia Somos Comunidad.

El Servicio Somos Familia, Somos Comunidad integra este enfoque en las diferentes formas de acompañamiento desarrolladas con las familias y las comunidades.

Más que desarrollar actividades específicas sobre género, el servicio busca que este enfoque atraviese los procesos de acompañamiento familiar y comunitario, favoreciendo la reflexión sobre la corresponsabilidad en el cuidado, la distribución equitativa de las tareas domésticas, la prevención de las violencias basadas en género, el reconocimiento de la diversidad familiar y el respeto por los derechos de todas las personas. De esta manera, el enfoque de género se convierte en una herramienta para fortalecer capacidades individuales, familiares y comunitarias desde una perspectiva de derechos humanos.



En el marco del Servicio Somos Familia, Somos Comunidad, el enfoque de género no constituye un componente aislado, sino que busca ser un eje transversal que orienta las acciones de fortalecimiento familiar y comunitario. Su incorporación se desarrolla desde escenarios pedagógicos y participativos que permiten a las familias y comunidades reflexionar sobre las relaciones de poder, los estereotipos de género, la distribución de los cuidados y la prevención de las

violencias basadas en género, siempre desde el reconocimiento de las capacidades existentes en las familias y en sus territorios.

Esta apuesta se concreta mediante diferentes estrategias metodológicas contempladas en la guía operativa del servicio. **Los centros de interés** promueven espacios de diálogo y aprendizaje colectivo en torno a temas como la corresponsabilidad en el cuidado, la crianza respetuosa, la prevención de las violencias basadas en género, los derechos sexuales y reproductivos, los derechos menstruales y el reconocimiento de la diversidad familiar y comunitaria. Estos escenarios favorecen la construcción de nuevas formas de relacionamiento basadas en el respeto, la igualdad y el reconocimiento mutuo.

De igual manera, **los encuentros comunitarios** fortalecen la participación de la comunidad y la construcción colectiva de soluciones frente a las situaciones que afectan el bienestar de las familias. Desde el enfoque de género, estos espacios permiten identificar las desigualdades que experimentan mujeres, hombres, niñas, niños y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, promoviendo el diálogo comunitario sobre la corresponsabilidad en el cuidado, la prevención de las violencias y el fortalecimiento de redes de apoyo.

Por su parte, **las iniciativas comunitarias** representan una oportunidad para que las propias comunidades diseñen e implementen acciones orientadas a transformar aquellas situaciones que limitan el ejercicio de derechos. La incorporación del enfoque de género en estas iniciativas favorece el liderazgo de las mujeres, impulsa procesos de organización comunitaria, fortalece la participación de diversos actores sociales y promueve la construcción de territorios más incluyentes, solidarios y protectores para niñas, niños, adolescentes y sus familias.

En este sentido, el enfoque de género no constituye un componente adicional del Servicio Somos Familia, Somos Comunidad, sino una herramienta que fortalece el cumplimiento de su objetivo misional, además no se enfoca únicamente en la prevención de Violencias basadas en Género; sino que constituye una apuesta por reconocer y transformar las relaciones cotidianas de cuidado, la participación y convivencia desde el reconocimiento de las capacidades de las familias y comunidades como ejes fundamentales de la garantía de derechos.

Aprendizajes y transformaciones.

Uno de los aprendizajes más importantes ha sido la necesidad de abordar el enfoque y la prevención de VBG desde una perspectiva pedagógica y comunitaria. Toda vez que las experiencias desarrolladas en los centros de interés y encuentros comunitarios evidencian que muchas prácticas de control o discriminación continúan siendo normalizadas en algunos contextos familiares. Es por ello que generar espacios seguros para dialogar sobre estas situaciones permiten que las familias identifiquen señales de violencia, cuestionen

estereotipos de género y trabajen en el fortalecimiento de sus relaciones basadas en el respeto y el trato digno, en concordancia con lo establecido en la ley 1257 del 2008.

La experiencia también ha demostrado la importancia de reconocer la diversidad de las familias y de las comunidades. Cada territorio presenta realidades, saberes y formas de organización distintas, por lo que la incorporación del enfoque de género requiere procesos participativos que respeten las particularidades culturales y promuevan el diálogo intercultural. Esto implica reconocer que las desigualdades de género pueden profundizarse cuando se tiene una mirada interseccional con otras condiciones, como la pertenencia étnica, la discapacidad, la ruralidad, la pobreza o la movilidad humana, lo que exige respuestas institucionales sensibles a estas múltiples realidades, en consonancia con el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos (ICBF, 2023).

Retos

Uno de los principales desafíos consiste en comprender que el enfoque de género trasciende la prevención de las violencias basadas en género. Si bien esta constituye una prioridad institucional, el enfoque también invita a reflexionar sobre la distribución de las responsabilidades de cuidado, la participación equitativa de mujeres y hombres en la vida familiar y comunitaria, el reconocimiento de las diversidades y la eliminación de estereotipos que limitan el desarrollo de las personas. En este sentido, resulta indispensable continuar fortaleciendo las capacidades de los equipos profesionales para incorporar el enfoque de manera transversal en todas las acciones del servicio y de todos los servicios de la Dirección de Familias, comunidades y pueblos.

Conclusión

La experiencia del Servicio Somos Familia, Somos Comunidad demuestra que el enfoque de género adquiere un mayor significado cuando se integra de manera transversal en las estrategias metodológicas del servicio. Los centros de interés, los encuentros y las iniciativas comunitarios constituyen escenarios fundamentales para promover reflexiones sobre la corresponsabilidad en el cuidado, la prevención de las violencias basadas en género, el reconocimiento de la diversidad y la construcción de relaciones más equitativas.

Estos procesos no solo fortalecen las capacidades de las familias para proteger y cuidar a niñas, niños y adolescentes, sino que también contribuyen a consolidar comunidades más solidarias, participativas y comprometidas con la garantía de derechos. En este sentido, el enfoque de género se convierte en una herramienta que fortalece el propósito misional del ICBF y aporta al desarrollo de intervenciones más pertinentes frente a las realidades sociales del país.

De igual manera, la articulación entre el enfoque de género y la perspectiva del cuidado representa una oportunidad para avanzar hacia modelos de intervención que reconozcan el cuidado como un derecho, una responsabilidad compartida y

un elemento fundamental para el bienestar colectivo. Esta visión resulta coherente con las apuestas institucionales del ICBF y con los avances normativos del Estado colombiano en materia de igualdad y cuidado.

En conclusión, el enfoque de género no constituye un componente adicional del Servicio, sino una herramienta para fortalecer las capacidades familiares y comunitarias, prevenir las violencias, promover la corresponsabilidad y avanzar hacia la construcción de entornos protectores donde todas las personas puedan ejercer plenamente sus derechos. Su incorporación transversal reafirma el compromiso del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar con la protección integral de niñas, niños y adolescentes y con la construcción de una sociedad más equitativa, incluyente y libre de discriminación.

Prevención de Violencias Basadas en Género en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes - SRPA

Equipo de Subdirección de Responsabilidad Penal

Introducción y contexto

El Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes – SRPA, ha sido un sistema predominantemente masculino, por lo que los procesos de atención vienen presentando retos desde hace algunos años, con respecto a la atención diferencial dirigida a mujeres y personas con Orientaciones Sexuales e Identidades de Género Diversas - OSIGD, que con mayor frecuencia se integran al SRPA. A continuación, se brinda un contexto general de cómo se encuentra el proceso de atención con respecto al enfoque de género, para después describir una de las buenas prácticas que se ha desarrollado en la Subdirección de Responsabilidad Penal y sus resultados.

En el marco de los procesos de atención del SRPA se han identificado retos asociados a la persistencia de estereotipos de género en la atención, la oferta educativa, vocacional, ocupacional, laboral y de centros de interés, especialmente frente a adolescentes y jóvenes mujeres que se encuentran en servicios privativos de la libertad. Entre estos retos se encuentran la necesidad de fortalecer alternativas que respondan a sus intereses reales, trayectorias de vida, capacidades y proyectos de inclusión social, así como la garantía de condiciones adecuadas para la gestión de la higiene menstrual y el acceso a oportunidades que no reproduzcan roles tradicionales o limitados a actividades históricamente feminizadas.

En ocasiones el trato hacia las adolescentes SRPA puede estar marcado por prejuicios y estereotipos en los que ellas no suelen encajar al no responder a la feminidad tradicional, sensibilidad, sumisión, delicadeza, entre otras. Esto puede ocasionar que el trato hacia ellas esté permeado por la formación de un solo tipo de mujer sin tener en cuenta la diversidad en la forma de ser mujeres y de la expresión de la feminidad, sin necesidad de caer en la formación de un único tipo de mujer. Asimismo, para las adolescentes con hijas/os, la maternidad, tiende a ser un tema central en su atención, no obstante, debe haber un equilibrio entre su formación para la inclusión social y el ejercicio de la maternidad.

Ahora bien, con respecto a la masculinidad, se evidencia la reproducción de comportamientos relacionados con la masculinidad tradicional, en donde la fuerza y el ejercicio de la violencia sigue marcando las relaciones de convivencia entre los adolescentes y jóvenes, aunque se promueve la expresión y el manejo

de las emociones, se siguen reproduciendo patrones machistas frente a la sexualidad, el trato a las mujeres y la posición dominante, protectora y productora que “deben” tener los hombres en la sociedad colombiana. Lo que hace necesario el abordaje de los estereotipos de género, masculinidades corresponsables y no violentas con el fin de transformar la convivencia, pero también de apostarle a que trasciendan a su vida después del cumplimiento de su sanción.

De igual modo, en algunos departamentos persisten las creencias de que la información sobre sexualidad, salud sexual y reproductiva, derechos sexuales y derechos reproductivos debe dirigirse sólo a las mujeres, lo cual es parte de los estereotipos de género a transformar dado que en el ejercicio de la masculinidad también se encuentra la toma de decisiones sobre la sexualidad, teniendo en cuenta los derechos propios y de las demás personas, así como las herramientas e información necesarias para esa toma de decisiones. Frente al ejercicio de la paternidad es vital responsabilizar a los adolescentes y jóvenes de su rol, pero más allá de esto, que ese rol trascienda las expectativas de proveedor económico, y que les permita establecer vínculos profundos con sus hijas/os y desarrollar las labores de cuidado de manera equitativa al interior de su familia.

Respecto a las personas OSIGD, se ha identificado que persisten diferentes imaginarios sociales y prejuicios sobre la población que pueden desencadenar limitaciones, barreras e incluso vulneraciones de derechos en el proceso de atención, no solo por las dificultades que pueden presentar en términos de convivencia, sino por el trato y abordaje desde el momento de ingreso al SRPA por parte de todos los actores involucrados (autoridades judiciales, autoridades administrativas, Operadores Pedagógicos, entre otros). Adicional a esto, se identifican dificultades frente a la expresión de las orientaciones sexuales diversas en algunos centros masculinos, y la falta de reconocimiento de las identidades trans en los diferentes servicios, que parte desde de falta de uso del nombre identitario y de ahí en adelante la aplicación del este enfoque diferencial.

Finalmente, con relación a los vínculos de pareja se ha identificado que persisten comportamientos y actitudes relacionadas con posesividad, celos, control y demás prácticas relacionadas con el amor romántico que se encuentran fuertemente marcadas en la población del SRPA, independientemente de su sexo, identidad de género y orientación sexual, por lo que se hace necesario el desarrollo de acciones relacionadas con este tema, para la prevención de la violencia en pareja y de la violencia intrafamiliar.

Marco jurídico e institucional del enfoque de género en el SRPA

La incorporación del enfoque de género en el SRPA no constituye una acción aislada ni accesorio, sino una exigencia derivada del marco constitucional, legal y técnico aplicable a la atención de adolescentes y jóvenes vinculados al sistema. En efecto, la protección integral, el interés superior, la prevalencia de derechos, la corresponsabilidad y la perspectiva de género orientan la actuación de las autoridades y entidades que intervienen en la garantía de derechos de niñas, niños y adolescentes.

En el caso del SRPA, este enfoque adquiere una especial relevancia por tratarse de un sistema de carácter pedagógico, específico, diferenciado y restaurativo, en el cual las medidas y sanciones deben contribuir a la responsabilización, la inclusión social, la garantía de derechos y la prevención de nuevas situaciones de vulneración o reiteración de conductas. En tal sentido, las acciones dirigidas a identificar y transformar estereotipos de género, prevenir violencias basadas en género, promover masculinidades corresponsables y no violentas, y fortalecer el reconocimiento de derechos sexuales y derechos reproductivos, se articulan con la finalidad protectora, educativa y restaurativa del sistema.

Desde el ámbito competencial, la Subdirección de Responsabilidad Penal orienta su actuación al diseño, actualización y apropiación de lineamientos, documentos técnicos, metodologías, procesos de acompañamiento técnico y mecanismos de articulación con las Direcciones Regionales, Operadores Pedagógicos y demás actores que intervienen en el SRPA. Por ello, la estrategia que se expone en este artículo debe entenderse como una buena práctica de orientación técnica, fortalecimiento de capacidades y articulación territorial, sin sustituir las competencias propias de las autoridades judiciales, administrativas, sanitarias, educativas o territoriales que concurren en la atención integral de adolescentes y jóvenes vinculados al sistema.

Diseño técnico y acompañamiento para la implementación territorial de la estrategia

A partir de los retos identificados en la atención de adolescentes y jóvenes vinculados al SRPA, la Subdirección de Responsabilidad Penal estructuró una estrategia técnica y pedagógica orientada a fortalecer capacidades institucionales y operativas para la prevención de violencias basadas en género. Esta acción se enmarca en las funciones de orientación técnica, acompañamiento, articulación y seguimiento que le corresponden a la Subdirección, y se desarrolla en coordinación con las Direcciones Regionales, los Operadores Pedagógicos y los demás actores institucionales que concurren en la atención del SRPA.

La estrategia tiene como propósito brindar herramientas conceptuales, metodológicas y pedagógicas para la identificación, prevención y abordaje de imaginarios sociales y culturales asociados al género, la sexualidad, las masculinidades, las relaciones de pareja, la violencia por prejuicio, las violencias en entornos digitales y otras expresiones de violencia basada en género. Su finalidad no es sustituir las competencias de las autoridades judiciales, administrativas, educativas o sanitarias, sino fortalecer la capacidad técnica de los equipos que intervienen en la atención, de manera que puedan incorporar el enfoque de género en el desarrollo cotidiano de los procesos pedagógicos, restaurativos y de inclusión social.

La priorización territorial se realiza con base en criterios técnicos e institucionales, entre ellos la información disponible en los sistemas misionales sobre ingresos asociados a conductas que pueden relacionarse con violencias sexuales, violencia intrafamiliar u otras formas de violencia basada en género, así como alertas institucionales y reportes agregados que permiten orientar acciones preventivas, pedagógicas y de fortalecimiento técnico. En todo caso, el uso de esta información debe respetar la reserva legal propia del SRPA, la protección de datos personales y la prohibición de divulgar elementos que permitan identificar a adolescentes o jóvenes vinculados al sistema.

En el desarrollo y divulgación de esta estrategia, la información utilizada se maneja de manera agregada, técnica y preventiva, sin referencia a casos individuales ni a datos que permitan la identificación de adolescentes o jóvenes vinculados al SRPA. Lo anterior resulta indispensable para preservar la reserva legal del sistema, la protección de datos personales y la dignidad de la población atendida.

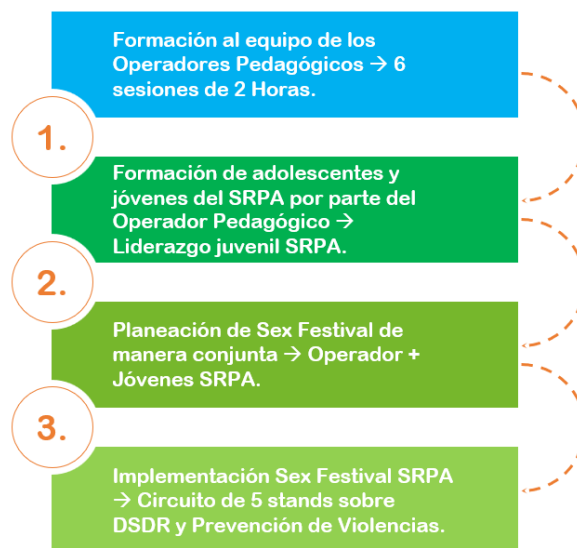
La estrategia inicia con un proceso de fortalecimiento de capacidades dirigido a equipos interdisciplinarios de atención de Operadores Pedagógicos, Defensorías de Familia y demás actores que participan en la atención, según la articulación territorial correspondiente. Posteriormente, los contenidos son transferidos a adolescentes y jóvenes mediante escenarios pedagógicos, participativos y experienciales, entre ellos el festival pedagógico para la prevención de violencias basadas en género en el SRPA, concebido como una herramienta metodológica para promover aprendizajes significativos, reflexión crítica y participación juvenil.

Debido a las diferentes situaciones expuestas anteriormente, desde la Subdirección de Responsabilidad Penal, se diseñó una estrategia que busca brindar herramientas a partir de la sensibilización frente a imaginarios sociales y culturales asociados al género y la sexualidad con el fin de aportar a la

prevención de violencias basadas en género y la resignificación de las trayectorias de vida de adolescentes y jóvenes. Esta estrategia es implementada en departamentos priorizados anualmente desde 2025, y su priorización se basa en dos fuentes de información. La primera, las cifras de ingresos al SRPA por delitos sexuales reportadas en el Sistema de Información Misional – SIM; entre los cuales se contemplan no solo acceso carnal o abusos sexuales, sino que también se tienen en cuenta delitos como pornografía con menor de 18 años, violencia intrafamiliar, proxenetismo, entre otras. Y la segunda, los reportes asociados a la Política de Daño Antijurídico sobre presunta violencia sexual.

La estrategia consiste en el desarrollo inicial de un proceso de fortalecimiento de capacidades dirigido a los equipos interdisciplinarios de atención de los Operadores Pedagógicos, en doce temas relacionados con la prevención de violencias basadas en género, con el fin de que estos sean transferidos a adolescentes y jóvenes de los servicios del SRPA a través de la realización del Sex Festival, un escenario de aprendizaje experiencial lúdico y pedagógico que permite a la población del SRPA familiarizarse con los derechos sexuales, derechos reproductivos y prevención de las violencias basadas en género desde unas perspectivas diferentes.

Ilustración 1. Proceso para la prevención de violencias basadas en género en el SRPA



Fuente: Subdirección de Responsabilidad Penal. 2026.

Los temas que se desarrollan durante el fortalecimiento técnico y que pueden ser desarrollados en el Sex Festival, son:

- ⊗ Conceptualización de sexualidad, sexo y género.
- ⊗ Orientaciones sexuales e identidades de género diversas
- ⊗ Violencias por prejuicio
- ⊗ Estereotipos de género
- ⊗ Masculinidades corresponsables y no violentas
- ⊗ Consentimiento sexual y prevención de violencia sexual
- ⊗ Violencia en pareja y mitos del amor romántico
- ⊗ Violencias en entornos digitales
- ⊗ Conceptualización de los derechos humanos, sexuales y reproductivos
- ⊗ Mitos de sexualidad
- ⊗ Interrupción voluntaria del embarazo
- ⊗ Dignidad menstrual

El desarrollo de esta estrategia permite una mirada integral de los diferentes tipos de violencias sexuales, violencias en pareja, violencia intrafamiliar, entre otras, que pueden llevar a que una persona adolescente ingrese al SRPA o que repita las conductas que le permitan reiterar los comportamientos delictivos. Adicional a ello, la estrategia cuenta con un documento metodológico para el abordaje de cada una de las temáticas enunciadas, el cual es entregado a las personas participantes una vez finalizado el fortalecimiento técnico; siendo éste el insumo para multiplicar tanto la información como las herramientas metodológicas aprendidas.

Ahora bien, el Sex - Festival del SRPA es un circuito de aproximadamente cinco estaciones en donde se desarrollan actividades lúdicas y pedagógicas sobre prevención de violencias basadas en género, desarrollando algunos de los doce temas del fortalecimiento técnico. El desarrollo de este festival puede darse de dos formas: la primera, que sean las y los adolescentes y jóvenes quienes lideren las estaciones y elijan los temas de su interés y la metodología para desarrollar; y la segunda, que el equipo del Operador Pedagógico desarrolle alianzas con otras entidades públicas o privadas para el abordaje y desarrollo de los temas elegidos de acuerdo con las necesidades de las y los adolescentes y jóvenes.

Ilustración 2. Circuito Sex - Festival para la Prevención de Violencias en el SRPA



Fuente: Subdirección de Responsabilidad Penal. 2026.

El centro de la actividad consiste en que adolescentes y jóvenes aprendan de manera experiencial en el marco de un festival colorido, musical e incluso intergeneracional, ya que pueden invitar a sus familias y red vincular de apoyo a participar de este. Asimismo, más allá de lo enunciado, a través del desarrollo de este festival se puede avanzar en la reflexión, cuestionamiento e incluso transformación de creencias, imaginarios sociales y prácticas asociadas a las violencias basadas en género durante el cumplimiento de la sanción y en la cotidianidad.

Resultados

Como resultado de la implementación territorial de la estrategia, se reportan avances iniciales en la identificación de prácticas de atención libres de estereotipos de género, en el fortalecimiento de herramientas pedagógicas para la prevención de violencias basadas en género y en el reconocimiento de derechos sexuales y derechos reproductivos por parte de adolescentes, jóvenes, familias y equipos técnicos participantes.

Durante el proceso se llevaron a cabo cinco festivales pedagógicos en los cuales se abordaron temáticas relacionadas con masculinidades corresponsables y no violentas, derechos sexuales y derechos reproductivos, prevención de violencias basadas en género, violencias en entornos digitales, anticoncepción, orientaciones sexuales e identidades de género diversas, entre otros asuntos

relevantes para la convivencia, la garantía de derechos y la finalidad pedagógica del SRPA.

Las acciones implementadas durante la vigencia 2025, se desarrollaron en los departamentos de Antioquia, Casanare, Caquetá, Valle del Cauca y Norte de Santander. En el componente de fortalecimiento técnico participaron 157 personas pertenecientes a equipos interdisciplinarios de atención de Operadores Pedagógicos y Defensorías de Familia. Asimismo, mediante los festivales pedagógicos se alcanzó la participación de aproximadamente 380 adolescentes, jóvenes y familias vinculadas al SRPA en los territorios priorizados.

Gracias al desarrollo de estas acciones se pueden enunciar los siguientes logros:

- ⊗ Fortalecimiento del reconocimiento de adolescentes y jóvenes como sujetos de derechos y su autonomía progresiva en el marco del SRPA.
- ⊗ Apropiación inicial de contenidos relacionados con derechos sexuales, derechos reproductivos, prevención de violencias basadas en género y rutas institucionales de atención.
- ⊗ Fortalecimiento técnico de equipos regionales, Defensorías de Familia y Operadores Pedagógicos frente a la incorporación del enfoque de género en la atención.
- ⊗ Promoción de escenarios pedagógicos, participativos y restaurativos que favorecen la reflexión sobre convivencia, consentimiento, vínculos de pareja, masculinidades no violentas y prevención de violencias.
- ⊗ Identificación de imaginarios, prácticas o situaciones de violencia que pueden encontrarse naturalizadas en contextos familiares, sociales, comunitarios o institucionales, con el fin de activar acciones pedagógicas, preventivas o de remisión a las rutas competentes, según corresponda.

Finalmente, durante este proceso se reconoce la participación efectiva de los siguientes actores del SRPA:

- ⊗ Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)
 - Subdirección de Responsabilidad Penal
 - Regionales Antioquia, Casanare, Valle del Cauca, Norte de Santander y Caquetá
- ⊗ Operadores Pedagógicos de Antioquia, Casanare, Valle del Cauca, Norte de Santander y Caquetá.
- ⊗ Demás instituciones departamentales que apoyaron el desarrollo de los Sex Festival, como las Secretarías de Salud, Gobernaciones, fundaciones sin ánimo de lucro, entre otras

Desafíos y acciones que continúan desarrollándose

- ⊙ Persisten barreras relacionadas con creencias e imaginarios sociales y personales frente a la sexualidad y el género que interfieren en la aplicación del enfoque diferencial de género desde los derechos de las mujeres y de las personas con Orientaciones Sexuales e Identidades de Género Diversas.
- ⊙ En términos institucionales se sigue restando importancia a la transversalización del enfoque diferencial de género, desconociendo el potencial que este abordaje tiene frente a la prevención de violencias basadas en género.
- ⊙ Persiste el desconocimiento frente al marco normativo, jurídico y jurisprudencial que respalda la aplicación y garantía de derechos de mujeres y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas por parte de los equipos de Operadores Pedagógicos, quienes parten de miradas subjetivas y no desde el marco de los derechos humanos, sexuales y reproductivos principalmente en la atención a adolescentes y jóvenes del SRPA.
- ⊙ La Subdirección de Responsabilidad Penal, solo cuenta con una profesional para el fortalecimiento técnico en todos los temas relacionados con enfoque de género a nivel nacional, tema que puede hacer que la información llegue de forma más lenta y que se limite el impacto y el rango de acción frente a la transversalización del enfoque de género en el SRPA.

En suma, la estrategia de prevención de violencias basadas en género en el SRPA constituye una buena práctica institucional orientada a materializar el enfoque de género en un sistema especializado, pedagógico, restaurativo y diferenciado. Su valor radica en fortalecer capacidades técnicas, promover herramientas pedagógicas pertinentes, favorecer la participación de adolescentes y jóvenes, y contribuir a la transformación de imaginarios que pueden incidir en la convivencia, la garantía de derechos y los procesos de inclusión social.

Desde la competencia de la Subdirección de Responsabilidad Penal, esta experiencia permite evidenciar la importancia de contar con orientaciones técnicas, metodologías flexibles, articulación territorial y acciones de fortalecimiento dirigidas a quienes intervienen en la atención del SRPA. Asimismo, reafirma que la prevención de violencias basadas en género requiere

una actuación corresponsable, interinstitucional y respetuosa de las competencias de cada actor, bajo criterios de protección integral, interés superior, dignidad humana, enfoque diferencial y reserva legal del sistema.

A propósito del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del ICBF y las categorías de género y/u orientaciones sexuales e identidades de género diversas

Yomar Elena Frascica Escobar
Dirección General

Desde la ventana de la complejidad

Recuerdan la manera en que el piloto imaginaba ¿quién podría ser el principito y el planeta del cuál provenía?, ¿los adultos que veían un sombrero en lugar de la boa que digería al elefante? ¿aquellos adultos tenían ideas preconcebidas en su forma de ver y comprender el mundo?

Hablar del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF implica considerar en pensamiento y acción, elementos inherentes a la naturaleza humana, su complejidad, la interseccionalidad que lo caracteriza, al reconocimiento de aquello que cotidianamente nos hace únicos, partir de las experiencias, las interacciones, creencias y las reflexiones que se suscitan en nuestra forma de ver el mundo.

En esta ocasión, intentaremos abordar particularmente de las categorías de Género y Orientaciones Sexuales e Identidades de Género Diversas, partiendo de lo que puede ser una premisa fundamental: *todas las niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos, son sujetos de derechos sin excepción.*

Es así, como en el marco de acción y razón de ser de nuestra entidad y como ciudadanos, no podemos perder de vista el principio de interés superior: *cualquier acción que adelantemos en favor de ellos debe responder a sus particularidades, necesidades y características.*

Más allá de las razones por las cuales llegan a los servicios del ICBF, cada niña, niño, adolescente, joven trae una historia de vida consigo, que requiere que desde cualquiera de los ámbitos en los cuales nos encontremos, (zonal, regional, nacional) y desde los roles desempeñados, garanticemos acciones y articulaciones de manera diferencial con respuestas oportunas, pertinentes y con calidad.

Por supuesto... en el día a día sabemos que emergen retos, y no importa que rol o cargo desempeñemos, porque al final involucran vidas de personas que son valiosas.

Algunas veces, el agotamiento puede hacernos pensar que esos retos serán difíciles de superar, pero, si nos detenemos un momento quizá podamos recordar los rostros de personas que nos hemos cruzado en el camino de la vida y quienes, contra todo pronóstico, lograron dar pasos a la transformación de su realidad. También reconocemos la existencia del recuerdo y rostros que nos hacen dejar en evidencia la importancia de armonizar el discurso institucional y la realidad de la prestación de los servicios.

Es por esto, que hablar de la implementación del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos en cualquiera de sus seis categorías, y con ocasión de este boletín a propósito del reconocimiento de género y diversidad de identidades al interior de los servicios del ICBF, continúa siendo un reto cotidiano que refleja avances, pero también muestra algunos vacíos en el marco de la garantía de derechos.

Una breve nota al margen a propósito de...

Al explorar cada una de las categorías del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos adoptado por el ICBF, desde cada una de las mesas técnicas, promueve la visibilización de acciones que postulan conversaciones para transformar imaginarios y realidades.

En esta línea, año tras año conmemoramos diversas fechas que revelan la importancia de continuar avanzando en la transformación social. Sólo por mencionar algunos de ellos: *los derechos de las niñas, las adolescentes y las mujeres*³¹; *el día del hombre*³²; *eliminación de la discriminación racial*³³; *las familias como entornos protectores*³⁴; *del campesinado*³⁵; *para la eliminación de la violencia sexual en los conflictos*³⁶; *día internacional del Orgullo LGBTIQ+*³⁷; *día del cuidador*³⁸ entre otras tantas igual de significativas, las cuales conllevan reflexiones en torno a nuestros roles y la forma cómo se visibilizan estos enfoques en la cotidianidad de la atención y la prestación de los servicios de protección³⁹.

Entremos en materia...

Para este propósito, hoy quisiera esbozar algunas reflexiones a partir de uno de los escenarios que en el marco de sus competencias tiene a cargo de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control y Calidad de Servicios-OIVCCS⁴⁰, y en particular de las experiencias de campo derivadas de las visitas de inspección y vigilancia realizadas a diferentes modalidades y servicios del ICBF en el territorio nacional.

Probablemente sea importante mencionar que el propósito principal de estas visitas, es la verificación de la prestación del servicio y el cumplimiento de las condiciones establecidas en la normativa y los documentos técnicos vigentes

³¹ 8 de marzo

³² 19 de marzo

³³ 21 de marzo

³⁴ 15 de mayo

³⁵ 2 de junio

³⁶ 19 de junio

³⁷ 28 de junio

³⁸ 24 de julio

³⁹ Resolución 6300 de 2024. Artículo 3. Definiciones. "Servicios de protección. Son aquellos dirigidos a las niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias, que tienen como fin la garantía de sus derechos, la prevención y atención ante situaciones que los amenacen, vulneren e inobserven y el restablecimiento de los mismos, de igual manera los servicios de protección atienden medidas y sanciones del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes- SRPA. Lo anterior, de conformidad con las definiciones de los programas, modalidades y servicios que establezcan las áreas misionales del ICBF."

⁴⁰ Anteriormente conocida como Oficina de Aseguramiento a la Calidad. En el artículo 9 del Decreto 1430 de 2025 se encuentran relacionada en la estructura del ICBF la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control y Calidad de Servicios-OIVCCS, así como sus funciones.

definidos por la Dirección Misional a la cual corresponda la modalidad, servicio o estrategia visitada, lo cual, constituye en sí mismo un reto cotidiano, esto es, respecto de la materialización de las condiciones de calidad asociadas a la implementación del enfoque diferencial de derechos, incluidas las categorías de Género y Orientaciones Sexuales e Identidades de Género Diversas.

Pero ¿por qué es un reto?

Cuando llegamos al territorio, lo hacemos con el propósito de contribuir en la garantía de derechos y la mejora continua respecto de aquellas instituciones, aliados estratégicos y operadores pedagógicos, que a diario prestan la atención a las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y sus familias.

Una parte del ejercicio implica la revisión documental de las condiciones técnicas esperadas para la modalidad, servicio o estrategia y que son presentadas por parte de las entidades administradoras de servicios, aliados estratégicos, operadores pedagógicos, o como pueda denominarse ese tercero por parte de la Dirección Misional correspondiente; dichos documentos que varían entre los diferentes componentes de salud y nutrición, infraestructura y dotación, talento humano y financiero, así como del proceso de atención.



La otra parte, la más importante, está centrada en las interacciones, con las niñas, niños, adolescentes, jóvenes, con las familias, el talento humano, porque allí es donde encontramos y reconocemos voces, historias de vida detrás de cada rostro.

Algunas de estas historias nos reconfortan, otras en cambio dejan preguntas a su paso y sobre todo queda la reflexión *¿qué podría hacer, que tengo a mi alcance para que él, ella, elle, esté mejor de lo que se encuentran hoy?* Desde nuestro rol, promover acciones inmediatas que durante la visita puedan mejorar

la atención de aquella niña, niño, adolescente o joven, informar a quien corresponda de las situaciones que requieren articulación, identificar situaciones de no cumplimiento que conlleven a la formulación de un plan de mejora, entre otros.

Con el transcurso de los años, hemos tenido la posibilidad de encontrarnos diferentes historias en ese trabajo de campo, mismo que en ocasiones nos lleva a comentar entre suspiros *"si pudiéramos escribir todo lo que ocurre en una visita...mil historias que contar..."* cada territorio, cada experiencia, nos remite al paradigma de la complejidad de Edgar Morin, sin embargo, entre la nostalgia y el paso del tiempo de las realidades que hoy se verifican, estas, se han ido transformando gradualmente.

Paulatinamente se va logrando una mejor comprensión de lo que implica ver al ser humano en sí mismo, sin los lentes del prejuicio y/o la discriminación, empero, este es un camino que continua en construcción.

A continuación, quisiera compartir dos de las historias que nos hemos encontrado en este recorrido por Colombia... hemos cambiado el nombre de sus protagonistas, quienes han dejado huella y porque a través de ellos, traemos reflexiones y las voces de niñas, niños, adolescentes, jóvenes que pueden estar vivenciando otras circunstancias o similares.

Desde el silencio, la voz de la esperanza

En esta oportunidad, recordaremos a *Marcela* de 15 años, su historia está atravesada por una doble condición: un adolescente trans con discapacidad auditiva para quien no se identificaron sistemas de comunicación aumentativa y alternativa dentro de la institución lo cual, a primera vista, presentaba una barrera en la atención.

Ciertamente, cuando llegamos a hacer la visita de inspección a esta institución, no contaban con herramientas comunicativas formales para interactuar con *Marcela*, sin embargo, mencionó *Margarita*, la Trabajadora Social a cargo del caso, *"ella se comunica como puede, se hace entender a su manera"* y efectivamente, fue lo que vimos... mediante un improvisado lenguaje de señas - para el cual no se han preparado o formado-, nos dio a conocer sus gustos, necesidades e intereses, aunque también contamos con la valiosa ayuda de una de sus compañeras que hacía las veces de "interprete", y nos comentó que llegó el mismo día a la institución con *Marcela*.

Marcela se sentía aceptada y respetada por sus compañeros, la hacían partícipe de las actividades cotidianas, se sentía feliz de "vivir" allí, porque las señoras de la cocina principalmente en el fin de semana la consentían con un poco más de comida en aquel espacio que llamaba "hogar".

En las interacciones y diálogos que tuvimos con el equipo interdisciplinario pudimos contrastar la voz de *Marcela*, reconocida como ella, una persona alegre

y afectuosa, que podía elegir y vestir con prendas de su mayor agrado y acordes con la identidad que expresaba, lo cual nos lleva a compartir este detalle... el primer día de la visita ella vestía una falda de jean negra con una camiseta de color rosa y unas sandalias del mismo color, las cuales presumió muy orgullosa durante el par de días que estuvimos allí.

Sin embargo, en este rostro habitaba también la incertidumbre... mediante una carta dirigida a su "Defensora" *Marcela* nos expresó aquel día, que no había tenido la posibilidad de comunicarse aún con su autoridad administrativa para conocer de primera mano cómo iba su Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, dado que llevaba más de seis meses que no sabía de su familia y del rumbo que tomaría su vida, si permanecería más tiempo allí o si tendría la posibilidad de volver a su casa ubicada en una zona rural de otro departamento.

En ese entonces, *Margarita y Alfredo miembros del equipo psicosocial del operador* nos mostraron dentro del anexo de historia de atención, una cadena de correos electrónicos en los cuales la ubicación de *Marcela* la había realizado una Comisaría de Familia, quien a su turno realizó el traslado de su historia de atención al centro zonal ICBF, pero allí había pasado por diferentes despachos y "*aún no se sabe quién será su Defensor(a) de Familia, por eso no ha tenido ninguna visita ni comunicación con la familia*".

Al finalizar esta visita, una de las acciones realizadas fue la de dar traslado a la carta de *Marcela*, entregándola a la Subdirección de Restablecimiento de Derechos con la esperanza que en esta articulación se hubiese podido movilizar su caso.

Identidades que florecen

En otro lugar, otra historia toma forma, nos encontramos a *Carlos*, una adolescente de 16 años, que se encontraba cumpliendo una sanción en un Centro de Atención Especializada.

Su experiencia fue distinta, nos habló de lo "difícil y hostil" que podía llegar a ser la convivencia con algunos de sus compañeros que no comprendían ni respetaban su decisión de vida, suponiendo que por ello le llamaban de diferentes maneras, todas ellas inadecuadas. Plenamente convencido del camino que había recorrido hasta ese momento, sabía que día a día debía abrirse su propio espacio, su lugar en el grupo, más allá de las miradas, más allá de las dinámicas de convivencia de quienes no siempre comprendían su identidad, y porque esto también lo vivió afuera de la institución.

Aun así, no se sentía completamente solo, en sus relatos destacaba como algunos de los formadores principalmente del turno de la noche, y su equipo psicosocial le ayudaban a hacer más amigable su permanencia en este lugar, nos compartió cómo lo acompañaban, lo alentaban, lo apoyaban, percibiéndolos

como su red de apoyo más inmediata. También mencionó como otras personas, expresaban abiertamente resistencia juzgando su forma de ser y actuar.

En la cotidianidad, *Carlos* identificó cómo se habían hecho pequeños ajustes en la institución, que marcaban una diferencia para él, por ejemplo, la posibilidad que, en determinados turnos de la noche, él pudiera ir al baño que estaba ubicado fuera del alojamiento, así como vestir la sudadera que el operador pedagógico le entregó, en tallas mucho más grandes para su comodidad.

Carlos, también nos mencionó lo feliz que se sentía al ver la articulación que se había logrado con su autoridad administrativa, autoridad judicial y el equipo psicosocial del operador pedagógico, para que su familia que estaba en su ciudad de origen lo pudiera llamar con mayor frecuencia y visitarlo mientras permanece en esta institución.

El equipo psicosocial mencionó que *Carlos* era de esos pocos casos en los cuales contaba con una red de apoyo familiar positiva para su proceso e interesada en aportar para la reparación del daño e inclusión social que se esperaba como resultado una vez culminara el tiempo de su sanción.

Adicionalmente, en su alojamiento pudimos ver algunas fotografías de su red de apoyo familiar vinculada al proceso, lo cual hacía un poco más amable, más agradable este espacio.

De otra parte, en el anexo de su historia de atención pudimos identificar todo el recorrido que *Carlos había realizado* desde su ingreso al CAE, la trazabilidad de los documentos y las actuaciones nos permitieron ver la articulación y el acompañamiento psicológico, las atenciones en salud para su tratamiento hormonal, las comunicaciones que se habían establecido con sus autoridades judicial y administrativa orientadas a avanzar en su cambio de identidad, así como las herramientas de desarrollo de su proceso de atención.

Desde la otra orilla...

Es difícil pensar que detrás de cada una de estas historias no haya algo más... por supuesto, estamos nosotros, los rostros de profesionales de diferentes perfiles que transitan entre la arquitectura, la ingeniería civil, economía, administración pública, contaduría, nutrición, psicología y el trabajo social.

Cada visita y cada experiencia ha sido una oportunidad de aprendizaje y crecimiento, que plantea nuevos y diferentes desafíos, oportunidades para ir descubriendo la mejor manera de interactuar con ellas, ellos, elles, de conocer su voz y a través de ella poder identificar la calidad de la prestación del servicio que reciben, historias, que nos permiten identificar que las atenciones logran o intentan cumplir el propósito de ser contextualizadas, y que en la realidad implica además una fuerte articulación interinstitucional.

No siempre es fácil, cada territorio es permeado, cada visita nos invita a cuestionar el propio sistema de creencias, a revisar desde una diferente perspectiva el cómo interactuar y escuchar. Esto implica aprender, desaprender, adaptarse y continuar.



*He aquí algunas de las oportunidades de mejora...esto evidencia la necesidad de fortalecer de manera permanente las capacidades técnicas... todos debemos estar preparados, aprender sobre sistemas de comunicación aumentativo y alternativo, sobre el reconocimiento de los pueblos originarios, las expresiones de identidad y género, sobre ajustes razonables, entre otros muchos elementos, pero también está, el compromiso de promover procesos de auto reconocimiento, reflexión y transformación de imaginarios, bajo el mayor propósito que nos debe unir a todos: **que las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y sus familias encuentren y potencien sus recursos; de entender y comprender que la calidad del servicio no se mide únicamente en el cumplimiento de un documento sino en la capacidad de garantizar que todos puedan disfrutar de manera efectiva sus derechos, de expresarse libremente y ser.***

Es necesario continuar promoviendo herramientas institucionales que permitan visibilizar las voces de nuestros *beneficiarios, usuarios, participantes* o como se quiera denominar en cada modalidad, servicio o estrategia; de implementar de manera efectiva herramientas de comunicación aumentativa y alternativa, que los escenarios de interlocución con las autoridades administrativas puedan llevarse a cabo de manera efectiva, resolviendo paralelamente temas

estructurales asociados a las cargas de trabajo que limitan los tiempos de acción frente a la razón de ser de nuestra entidad.

Ahora bien, es necesario continuar reescribiendo la historia de lo que queremos aportar a la sociedad y el cómo lo estamos haciendo, asumir el reto frente a nuestras posturas profesionales, y sobre la forma en que el ICBF construye y actualiza los documentos técnicos, entre otros aspectos.

Existe el riesgo de tener documentos técnicos que, a pesar de su esfuerzo y detalle no logren precisar aspectos de su implementación desde una perspectiva de enfoque diferencial de derechos, y que la consecuencia sea una interpretación subjetiva del profesional a la orden del día... ya habrán tenido la oportunidad de escuchar a compañeros en el territorio que se preguntan por qué en las formas de identificar o verificar el servicio, el cumplimiento de lo contractual, la toma de decisiones, entre otros aspectos, puede llegar a ser distinta.

Lo anterior no debe entenderse como un cuestionamiento sino como una oportunidad de mejora, como la posibilidad de continuar promoviendo y fortaleciendo los escenarios de diálogo y construcción de saberes en los cuales podamos escuchar y conocer de primera mano las realidades, preocupaciones, sueños, anhelos y necesidades, así como las alternativas para hacer las cosas mejor cada día, y con una mayor integralidad e interseccionalidad.

En última instancia, la materialización del enfoque diferencial de derechos en todas sus categorías, nos demanda como ICBF y desde cada uno de los roles que desempeñamos en los ámbitos en los cuales participamos e intervenimos a nivel zonal, regional y nacional un gran compromiso, que exige sensibilidad, capacidad de escucha, reflexión crítica y acciones concretas orientadas al cierre de brechas y al reconocimiento de la diversidad humana, trascendiendo una lógica centrada exclusivamente en la verificación documental.

Una palabra, una acción, o incluso una omisión... pueden hacer la diferencia.

¿Es posible hablar de género en Primera Infancia?

Daniel Gustavo Rodríguez Escobar

Dirección de Primera Infancia

Desde los servicios de atención a la primera infancia se han construido estrategias que permiten que las niñas y niños puedan vivir en espacios libres de cualquier forma de violencia. Sin embargo, quienes acompañan los servicios (agentes educativos, auxiliares pedagógicos, psicosociales y nutricionistas) pueden tener un conjunto de ideas y preconcepciones que limitan la construcción de identidad de las niñas y niños. Es menester que quienes acompañan el proceso de educación inicial cuestionen y reflexionen al interior de sus grupos de trabajo los posibles imaginarios, estereotipos y roles que “deben” cumplir las niñas y niños. A partir de este análisis se pueden generar las modificaciones necesarias para que la calidad de atención a las niñas y niños pueda ser cada vez mejor.

Se suele tener la creencia de que las niñas deben ser delicadas, jugar con muñecas, tener preferencia por el color rosado y del mismo modo, su cuerpo debe cumplir unos parámetros específicos. Mientras que a los niños se les suele atribuir el papel opuesto, ser fuertes, competitivos, y denotar liderazgo en escenarios de encuentro colectivo. Cada uno de estos “mandatos” limita el desarrollo integral, debido a que dificulta el proceso de identidad y autonomía de las niñas, ellas crecen creyendo que deben ser madres y desempeñar todo el trabajo de cuidado no remunerado que se presenta al interior de un hogar, por medio de la socialización y la interiorización de juegos, rondas infantiles que expresan roles y estereotipos, un ejemplo podría ser:

***“Arroz con leche, me quiero casar,
con una señorita de la capital.
que sepa coser, que sepa bordar,
que sepa abrir la puerta para ir a jugar”***

Aunque parezca inocente, la ronda manifiesta una obligación, la del casamiento, por lo general a las niñas se les menciona que cuando sean grandes, deben casarse. Esta afirmación deja como resultado un escenario de “fracaso” cuando alguna de ellas decide no hacerlo o no tener hijos, y en otros casos puede llegar a ser juzgada, cuando se decide tener una pareja del mismo sexo. Del mismo modo, se evidencia que la alusión a la capital denota un interés centralista, reforzando la idea de que son las mujeres de este lugar las que presentan un mayor interés, reflejando así un escenario de discriminación y elitismo, y, por último, se refuerzan roles y oficios como la costura y el bordado, “exclusivos” de las mujeres.

Muchas de las canciones tradicionales que se cantan en los hogares y que se han transmitido de generación en generación, tienen un fuerte contenido sexista y transmiten una determinada forma de ser mujer o de ser varón en la sociedad.

Cuando se permite a los niños de interactuar y jugar con juguetes para “niñas” les brinda la posibilidad de desarrollar actividades relacionadas con el cuidado de las personas y del hogar, dejando así el rol de que los hombres solo deben ganar dinero y ser protectores. Del mismo modo, cuando a las niñas se les brinda la oportunidad de relacionarse con actividades, oficios y profesiones que han sido consideradas “masculinas”, este escenario les permite abrir sus sueños sin ningún tipo de limitación. De este modo se promueven juegos colaborativos que dan cabida al aprendizaje y la interacción sin ningún tipo de exclusión por razones de género.

De esta manera, el género⁴¹ es una construcción social que se va robusteciendo a partir de las interacciones entre niñas, niños y cuidadores. Entonces determina la forma en que cada una de ellas y ellos debe ser, cómo comportarse y relacionarse, son diversos los ejemplos que se podrían analizar que terminan por robustecer los roles y estereotipos en cada uno de los géneros. Por lo tanto, desde el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar se reconoce la necesidad de analizar y revisar a la luz del enfoque de género, los contenidos pedagógicos, las prácticas y saberes que se construyen en la cotidianidad de los servicios de atención en el marco de la educación inicial, y de este modo poder desmontar y deconstruir prácticas sexistas en todas las esferas de la vida de las mujeres.

Ahora bien, desde la Dirección de Primera Infancia se ha diseñado una estrategia denominada como **“Filigranas de Diversidad”**, la cual tiene como objetivo construir una serie de espacios y registros en formato audiovisual, con el apoyo de experiencias territoriales que integran la comunidad de aprendizaje del ICBF. Estos escenarios son posibles gracias a la reflexión colectiva en torno a la aplicación del Modelo de Enfoque Diferencial y de Derechos (MEDD) y cada una de sus categorías (Género desde los derechos de las mujeres, Orientaciones Sexuales e Identidades de Género, Discapacidad, Migración, Campesinado y Ruralidad y Étnicos).



⁴¹ “Simone de Beauvoir recuerda en su famosa frase “La mujer no nace, se hace” marca el paso del sujeto humano abstracto y universal al sujeto concreto, femenino y subordinado” (Viveros p.5) Disponible en ***La sexualización de la raza y la racialización de la sexualidad en el contexto latinoamericano actual. Mara Viveros Vigoya***

Mediante metodologías pedagógicas participativas, cómo la memoria, las narrativas audiovisuales, el diálogo intercultural y los ejercicios simbólicos, se identificaron retos, barreras y también oportunidades para fortalecer la atención a la primera infancia en contextos de diversidad étnica, de género y territoriales.

La experiencia demostró que, más allá de los lineamientos técnicos, es indispensable promover la flexibilidad, la escucha activa y el trabajo colaborativo con las comunidades. En este sentido, el proceso se reconoce como una **lección aprendida**, pues aporta aprendizajes institucionales valiosos para orientar acciones futuras, más que como una práctica cerrada o estrictamente replicable con resultados previamente establecidos.

De esta manera, la construcción de estrategias como “Filigranas de Diversidad” apuntan principalmente a dos objetivos: I) la igualdad de género y, II) una vida libre de violencias. Respecto a la igualdad de género se refiere a que tanto mujeres como hombres, niñas y niños, tengan los mismos derechos, responsabilidades y oportunidades. No se trata de que hombres y mujeres sean iguales en todo aspecto, sino de que sus derechos, responsabilidades y oportunidades no dependan de su sexo, ni de su género, y mucho menos de su orientación sexual o identidad de género.

Implica considerar las necesidades, intereses y prioridades de ambos sexos, reconociendo la diversidad dentro de las mujeres y los hombres. La igualdad de género no es un tema exclusivo de las mujeres, sino que involucra también a los hombres. No obstante, son las mujeres quienes históricamente han sufrido y siguen sufriendo diferentes tipos de violencia de género. El apoyo y el quehacer del talento humano es fundamental para la atención integral, sensible y humanizada de las mujeres y personas durante los periodos de gestación y lactancia, y a su vez, tienen un papel determinante en la promoción de su bienestar y en el ejercicio de sus Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos.

En este sentido, para que la atención que se realiza sea efectiva y acorde con las realidades y necesidades se deben desarrollar experiencias educativas y pedagógicas basadas en el Enfoque de Igualdad de Género, considerando la interseccionalidad⁴². De la misma forma, es importante que la información que brinde el talento humano sea clara y accesible para las mujeres y personas en gestación y lactancia, así como para su familia, usando un lenguaje inclusivo y libre de estigmas.

De esta manera, es fundamental que el talento humano reflexione sobre los prejuicios, posturas y actitudes que pueden obstaculizar la atención basada en el Enfoque de Igualdad de Género, y que busque las herramientas y el acompañamiento necesario para superar estas situaciones. Esto permitirá diseñar e implementar experiencias pedagógicas no sexistas, que no reproduzcan estereotipos de género, prácticas machistas ni formas de discriminación hacia mujeres u hombres, incluidos las y los adolescentes que participan en los servicios durante los periodos de gestación y lactancia. Por el

⁴² El término de interseccionalidad tiene sus raíces en el feminismo negro y la teoría crítica de raza, su pionera fue Kimberlé Crenshaw al reconocer que el sexismo no era la única forma de discriminación hacia las mujeres negras, latinas, migrantes y marginalizadas. Por lo que el racismo es otra forma de dominación- discriminación, al igual que la clase social, las cuales son formas de organización y jerarquización al interior de una sociedad.

contrario, estas experiencias deben promover la igualdad de género, abordando de manera asertiva y efectiva dichas prácticas tanto con las participantes como con sus parejas y familias, y fomentando su participación activa en condiciones de igualdad.

El enfoque de igualdad de género en los servicios de Primera Infancia no solo impacta las experiencias de niñas y niños, sino también la atención brindada a las mujeres y personas gestantes y lactantes que participan en estos servicios. Bajo este contexto, es importante reconocer también que las mujeres en gestación y lactancia experimentan necesidades, vulneraciones y desafíos particulares que requieren respuestas adecuadas, respetuosas, sensibles y humanizadas desde el Enfoque de Igualdad de Género. En este sentido, para contribuir a la garantía del ejercicio pleno de sus derechos, los servicios de la Primera Infancia deben propender por efectuar una atención inclusiva, sin discriminación, y adaptada a las diversas realidades y necesidades sociales, culturales y económicas durante la gestación y lactancia. Asimismo, es imprescindible que los servicios donde se atiende a las mujeres contribuyan a la protección, el empoderamiento y su bienestar, así como al de sus hijas e hijos, fomentando la igualdad y equidad de género en todos los ámbitos de la vida.

Por lo tanto, es posible concluir que el género como categoría de análisis y como posición política, permite el desmantelamiento de diversas formas de discriminación y limitación que se han ejercido en contra de las niñas y adolescentes. Cuando el talento humano de los servicios de atención logra identificar en su quehacer cotidiano y en su discurso distintas manifestaciones sexistas y prejuiciosas, y actúa de manera consciente para transformarlas, favorece la construcción de entornos más inclusivos, respetuosos y libres de violencia de género para niñas y niños. En consecuencia, la construcción de un mundo libre de violencias inicia desde este primer ciclo de vida, y de esta manera puede llegar a expandirse a otras esferas políticas, sociales y económicas.



LÍNEA DE
ATENCIÓN A
NIÑOS, NIÑAS
Y ADOLESCENTES
PROTECCIÓN - EMERGENCIA - ORIENTACIÓN

Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co



ICBFColombia



@icbfcolombiaoficial



@ICBFColombia



@icbfcolombiaoficial

Contacto de la editorial del Boletín Jurídico:

Daniel Eduardo Lozano Bocanegra: Daniel.Lozano@icbf.gov.co
Monica Alejandra Caicedo Guerrero: Monica.CaicedoG@icbf.gov.co